

Cuadernos de Cooperación Internacional y Desarrollo

Cooperación internacional y crisis del hambre: transformando los sistemas alimentarios

Diana Delgadillo Ramírez



**COOPERACION
INTERNACIONAL**



Cooperación internacional y crisis del hambre: transformando los sistemas alimentarios

Diana Delgadillo Ramírez

Delgadillo Ramírez, D. (2024). *Cooperación internacional y crisis del hambre: transformando los sistemas alimentarios*. Instituto Mora.
DOI: <https://doi.org/10.59950/IM.132>

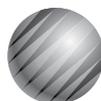


Esta obra está bajo una licencia internacional
[Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0.](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

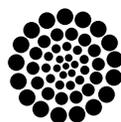
**Cuadernos
de Cooperación
Internacional
y Desarrollo**

Cooperación internacional y crisis del hambre: transformando los sistemas alimentarios

Diana Delgadillo Ramírez



**COOPERACION
INTERNACIONAL**



CONAHCYT



CIP. INSTITUTO MORA. BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

NOMBRES: Delgadillo Ramírez, Diana.

TÍTULO: Cooperación internacional y crisis del hambre : transformando los sistemas alimentarios / Diana Delgadillo Ramírez.

DESCRIPCIÓN: Primera edición | Ciudad de México : Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2024 | SERIE: Cuadernos de Cooperación Internacional y Desarrollo.

PALABRAS CLAVE: Hambre | Abasto de alimentos | Cooperación internacional | Cooperación para el desarrollo | Alimentos | Política gubernamental | Soberanía alimentaria | Seguridad alimentaria.

CLASIFICACIÓN: DEWEY 338.19 DEL.c | LC HC387 D4

Coordinadora de la colección Cuadernos de Cooperación Internacional y Desarrollo: Citlali Ayala Martínez.

Coordinación de esta obra: Citlali Ayala Martínez.

Imágenes de portada: (contraportada) Yuliia Barabash (@yuliabarabash), *Un montón de tomates uno al lado del otro*, tomada de <https://unsplash.com/es/fotos/un-monton-de-tomates-uno-al-lado-del-otro-xIBuJLXFGrw>; Tom Rogers (@tomtookaphoto), *Una planta brota del suelo en la tierra*, tomada de <https://unsplash.com/es/fotos/una-planta-brota-del-suelo-en-la-tierra-YnjmFVIZ8eo>; Nel Ranoko (@nel_ranoko), *Hombre agarrando una hierba verde con un par de guantes rojos de jardín*, tomada de <https://unsplash.com/es/fotos/hombre-agarrando-una-hierba-verde-con-un-par-de-guantes-rojos-de-jardin-CXKk4zU7anE>; (portada) Mohamed B. (@thelifeofbangs), *Un primer plano de un campo de trigo*, tomada de <https://unsplash.com/es/fotos/un-primer-plano-de-un-campo-de-trigo-lG2ofXZvwml>; Christian Lue (@christian-lue), *Señalización de Derechos Humanos para el Futuro*, tomada de <https://unsplash.com/es/fotos/senali-zacion-de-derechos-humanos-para-el-futuro-P0JL8np1N6k>; NASA, *Earth Science*, tomada de <https://images.nasa.gov/details-0202795>

Este libro fue evaluado por el Consejo Editorial del Instituto Mora y se sometió al proceso de dictaminación en sistema doble ciego siendo aprobado para su publicación.

Primera edición electrónica, 2024

D. R. © 2024, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Calle Plaza Valentín Gómez Farías 12, San Juan Mixcoac, 03730, Ciudad de México.
Conozca nuestro catálogo en <www.mora.edu.mx>

ISBN: 978-607-8953-56-1 PDF acceso abierto

Hecho en México/*Made in Mexico*

ÍNDICE

Siglas y abreviaturas	5
Introducción	7
Cooperación internacional para el desarrollo y seguridad alimentaria: un (breve) repaso histórico	10
La teoría de los regímenes alimentarios	12
La Seguridad Alimentaria y Nutricional	18
Soberanía alimentaria. Cuestionando al sistema alimentario global	21
Construyendo marcos y arreglos institucionales. Hacia la transformación de los sistemas alimentarios	24
Derecho humano a la alimentación adecuada	25
La gobernanza de los sistemas alimentarios. Retos desde la cooperación internacional	32
Consideraciones finales	35
Los límites de la perspectiva de regímenes alimentarios. Reflexiones sobre gobernanza	37
Anexo 1. Debate internacional sobre el concepto de soberanía alimentaria, seguridad alimentaria y derecho a una alimentación adecuada	39
Lista de referencias	41
Semblanza curricular	49

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CID	Cooperación internacional para el desarrollo.
CIMMYT	Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo.
CSS	Cooperación Sur-Sur.
CSA	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas.
DHAA	Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.
GATT	Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (siglas en inglés).
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OMC	Organización Mundial del Comercio.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
PMA	Programa Mundial de Alimentos.
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional.
UNDROP	Derecho a la Alimentación o la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas Campesinas (siglas en inglés).

INTRODUCCIÓN

El hambre es una condición provocada por la falta de acceso suficiente y constante a alimentos nutritivos y saludables. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), 783 000 000 de persona enfrentaron hambre en el 2022 (FAO, 2023). La prevalencia del hambre se mantiene prácticamente sin cambios desde el 2021 y 2022; sin embargo, también se calcula que 119 000 000 de personas más viven con hambre, que las habría de no haber enfrentado la crisis por la COVID-19.

Como objetivo global de desarrollo, terminar con el hambre no será posible en el 2030, pues se proyecta que, para ese año, 630 000 000 de personas aún vivirán en situación de hambre, a menos que haya una transformación radical en los sistemas alimentarios.

El hambre tiene un vínculo indisoluble con la salud y el desarrollo físico y mental de los seres humanos; por ello, la alimentación sana y sostenible es una precondition básica del desarrollo de las personas y de las sociedades.

De acuerdo con Jean Ziegler (2012), primer Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el Derecho a la Alimentación, en el mundo se producen suficientes alimentos para cubrir las necesidades de 12 000 millones de personas;¹ para 2022, se calcula que la población mundial será de 7 900 millones de personas, una cantidad claramente menor, lo que resulta en una *paradoja de la alimentación*. ¿A qué se debe que el hambre sea una problemática persistente en el mundo?

La mayor parte de las personas que padecen hambre o experimentan algún tipo de inseguridad alimentaria viven en áreas rurales, aunque se pensaría que, por su capacidad de producción de alimentos, tendrían cubierta esta necesidad, y no es así. Cerca de 40% de la población mundial, alrededor de 3 000 millones de personas, vive en zonas rurales de países en desarrollo (FIDA, 2021). Es, precisamente, en estas zonas donde se concentra el mayor porcentaje de personas en inseguridad alimentaria.

Las personas con menos recursos, y quienes tampoco están en posibilidad de producir sus alimentos, son quienes tienen menores posibilidades de acceder a alimentos suficientes. La pobreza no es sinónimo de padecer hambre, pero sí hay una relación sumamente cercana que una persona o población experimente ambas. Y esto no debiera llevar a pensar que ruralidad es sinónimo de pobreza.

A partir de la identificación del hambre y la inseguridad alimentaria como un problema global, que forma parte de diversos programas de cooperación internacional, es que

1 J. Ziegler, "Un niño que muere de hambre es un niño asesinado". *Europa Press*, 4 de junio de 2012. Recuperado de <<https://www.europapress.es/epsocial/punto-critico/noticia-jean-ziegler-exrelator-onu-nino-muere-hambre-nino-asesinado-20120604100007.html>>. [Consulta: 19 de mayo de 2022.]

se considera fundamental reflexionar sobre los retos que enfrenta el sistema de cooperación, + derechos humanos, y cómo los arreglos institucionales de la cooperación internacional para el desarrollo (CID) facilitan o limitan el cumplimiento. Si son derechos humanos, el sistema de CID no vinculante puede poner herramientas y espacios de discusión y diálogo, que contribuyan a la construcción de ambientes favorables para alcanzar el ejercicio del derecho a la alimentación.

Es, además, una manera de trabajar en dos velocidades, porque partimos de que hay una crisis alimentaria provocada por prácticas sociales, económicas y políticas promovidas por un sistema *produccionista*, al tiempo que se requiere trabajar en las causas que originaron el problema del hambre, en primer lugar. Es decir, se requiere de respuestas sistémicas amplias para garantizar que la población global no sufra las consecuencias de un sistema alimentario en crisis (véase cuadro 1).

La crisis alimentaria² actual se ve agravada por una crisis medioambiental, en donde los efectos del cambio climático tienen un impacto directo en la producción de alimentos: la pérdida de cosechas por eventos naturales como ciclones, sequías, inundaciones, cambios en la temperatura y la alteración de los ciclos agrícolas, así como la acelerada pérdida de nutrientes en los suelos (por razones climáticas, pero también por prácticas intensivas), por mencionar algunos.

Un factor adicional para esta crisis fue la pandemia por COVID-19, cuyos efectos están comenzando a ser medidos e incluidos en las estadísticas oficiales. En 2020, 811 000 000 de personas sufrieron de algún tipo de malnutrición; para 2021 fueron 828 000 000 quienes estuvieron en esta condición, y 3 100 millones de personas no pueden permitirse una dieta saludable (FAO, 2022, p. 51).

A pesar de contar con alimentos suficientes, con lo que no se cuenta es con mecanismos suficientes de acceso y distribución de alimentos, que sean amplios, equitativos e incluyentes para todas las partes involucradas. Esto provoca que las personas que experimentan situaciones y condiciones de hambre e inseguridad alimentaria lo hagan por razones más bien políticas y/o económicas, y no por la existencia de una producción insuficiente, exclusivamente.

Abordar esta problemática requiere de respuestas sistémicas que incorporen diversas visiones, a partir de las cuales sea posible identificar estrategias que faciliten que quienes no tienen acceso a alimentos suficientes dejen de padecer hambre y experimentar cualquier otro tipo de malnutrición.

2 Una crisis habitualmente hace referencia a cambios bruscos en alguna situación determinada; a un asunto o proceso en duda de continuar; escasez, carestía; situaciones difíciles, complicadas (González Arencibia, 2007).

Una crisis alimentaria es el resultado de la existencia de desequilibrios en la producción, distribución o consumo de alimentos por parte de una población específica. Estas crisis afectan la producción natural de alimentos, tanto en cantidad producida como en calidad. En cuanto a su origen, es relevante saber si se trata de crisis coyunturales o estructurales, porque las estrategias diseñadas para enfrentarlas dependerán de sus causas. Una crisis coyuntural puede ser ocasionada por la existencia de eventos específicos que tienen una duración determinada. Un ejemplo son los riesgos de desabasto de carne de pollo provocado por la gripe aviar, o las pérdidas de cosechas por fenómenos naturales.

Una crisis estructural está causada por un esquema económico y político que determina la distribución de alimentos, las formas de producción, los precios altos, que permite la especulación. (Escalada Medrano, 2011).

Cuadro 1. Consecuencias de la crisis alimentaria

<i>Económicas y sociales</i>	<i>Ecológicas y ambientales</i>	<i>Territoriales</i>	<i>Culturales</i>	<i>Alimentarias</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Dependencia hacia empresas transnacionales de semillas e insumos • Consumo de alimentos kilométricos y petrodependientes • Precios altos de alimentos básicos • Desconexión entre campo y ciudad • Desprecio por actividades agrícolas • Pérdida de comercios rurales • Falta de opciones para vivir del campo • Pobreza rural 	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del agua y suelos • Pérdida de fertilidad en los suelos • Reducción en la biodiversidad silvestre y cultivada • Contaminación genética por transgénicos • Deforestación • Uso ineficiente de fuentes de energía 	<ul style="list-style-type: none"> • Abandono del campo • Envejecimiento en personas campesinas • Concentración de tierras • Reformas agrarias inconclusas o revertidas • Reducción en inversión productiva • Sin incentivos para que el campo sea una opción de vida para nuevas generaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de saberes y conocimientos tradicionales • Modificación de dietas tradicionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Inseguridad alimentaria • Incorporación de alimentos poco saludables en dietas cotidianas • Sobrepeso • Obesidad • Aumento de enfermedades no transmisibles • Malnutrición

Fuente: elaboración propia con base en Cuéllar et al. (2013).

Este cuaderno conjuga la conceptualización de la seguridad alimentaria y nutricional con la soberanía alimentaria, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo (CID), y cómo esta es una herramienta que podría generar ambientes favorables para el alcance del derecho a la alimentación. La CID, además, genera espacios de discusión y reflexión sobre la necesidad de transformar al sistema alimentario dominante, hacia la

confluencia de diversos sistemas alimentarios locales, que permitan alcanzar (o acercarnos más) los objetivos de desarrollo globales comprometidos para el 2030.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA: UN (BREVE) REPASO HISTÓRICO

Para comenzar con este apartado, es importante retomar la noción de cooperación internacional para el desarrollo, en tanto concepto fundamental de esta colección de cuadernos.

En primer término, es importante destacar que la CID no debe entenderse como sinónimo de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD)³ que, de manera resumida, hace referencia a “las modalidades de transferencia de recursos de un país desarrollado a otro menos desarrollado que se realizan con determinado grado de ‘concesionalidad’ por parte de la instancia, sea gubernamental o no gubernamental, que aporta la ayuda” (Gómez y Sana-huja, 1999, p. 19).

Esta noción, si bien es fundamental para entender el sistema de cooperación internacional, es un marco limitado para abordar todas las dimensiones presentes en los sistemas alimentarios que se mencionan en los siguientes apartados. No obstante, es valioso mencionar que, en términos de ayuda alimentaria, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre 1995 y 2021 se han ejecutado 5 114 670 millones de dólares en ayuda alimentaria.⁴

3 De acuerdo con la definición del Comité de Ayuda para el Desarrollo (CAD) de la OCDE, desde los años setenta, la AOD es la transferencia financiera (donaciones o préstamos) y técnica (conocimientos) que cumple los siguientes criterios:

1. Es otorgado por los organismos oficiales (estatales, locales, universidades públicas y organismos ejecutivos) de los países donantes.
2. Tiene el objetivo de promover el desarrollo y bienestar social y económico.
3. Se concede a países y territorios contenidos en la lista de países socios del CAD, o bien a organismos multilaterales de desarrollo, como las Naciones Unidas.
4. Es de carácter concesional. Esto significa que la ayuda se otorga como donación o bien que, en el caso de otorgarse como préstamo (ayuda reembolsable), este se concede a un tipo de interés por debajo del mercado y con un elemento de donación de al menos el 25 por ciento.

4 La ayuda alimentaria incluye subvenciones y préstamos en condiciones favorables, consideradas dentro de la AOD. Este tipo de ayuda se clasifica en función de sus usos y modos de suministro. En cuanto al uso de la ayuda alimentaria, se distinguen tres categorías:

1. La ayuda alimentaria de programa, que es una transferencia de recursos que proporciona apoyo presupuestario o a la balanza de pagos.
2. La ayuda alimentaria para proyectos, suministrada para apoyar actividades específicas de mitigación de la pobreza y prevención de riesgos, dirigidas a grupos o zonas beneficiarias concretas.
3. La ayuda alimentaria de emergencia, destinada y distribuida gratuitamente a las víctimas de fenómenos naturales con consecuencia sociales.

Las diferencias entre estas categorías se desvanecen en situaciones de emergencia o crisis.

En cuanto a sus fuentes o modos de suministro, la ayuda alimentaria puede darse mediante:

1. Transferencias directas, que incluyen toda la ayuda alimentaria procedente de un país donante.
2. Compras o intercambios de ayuda alimentaria en un país en desarrollo para su uso como ayuda alimentaria en otro país; y,

En las siguientes líneas se retoma no sólo lo ocurrido en el marco de la ayuda alimentaria, sino en el marco de otras modalidades de cooperación internacional, y cómo ha habido esfuerzos relevantes para atender esa problemática.

Pero ¿de qué hablamos cuando nos referimos a la CID? De acuerdo con Alfredo Pérez Bravo e Iván Sierra, la cooperación internacional es “la interacción creativa entre los Estados, la promoción del diálogo y el acercamiento para resolver problemas comunes a partir del entendimiento y no del enfrentamiento” (Pérez y Sierra, 1998, p. 19).

Esta definición considera elementos generales del sistema de cooperación, pero es relevante considerar otras dimensiones, lo que hace complejo este ejercicio de conceptualización. Por ejemplo, Karlos Pérez de Armiño (2000) establece que la CID “no tiene una definición única, ajustada y completa, válida para todo tiempo y lugar” debido a que “se ha ido cargando y descargando de contenidos a lo largo del tiempo, de acuerdo con el pensamiento y los valores dominantes sobre el desarrollo y el sentido de corresponsabilidad de los países ‘ricos’ con la situación de otros pueblos” (p. 125).

Algunas de las referencias a *países ricos* o *pobres* son también nociones que se van ajustando y modificando, de acuerdo con la práctica internacional y la precisión de términos. Otras nociones sobre el concepto la definen como “el conjunto de actuaciones, realizadas por actores públicos y privados, entre países de diferente nivel de renta, con el propósito de promover el progreso económico y social de los países del Sur de modo que sea más equilibrado en relación con el Norte y resulte sostenible. [...] Se pretende también contribuir a un contexto internacional más estable, pacífico y seguro para [todas y] todos los habitantes del planeta” (Gómez y Sanahuja, 1999, p. 17). Además, también se considera que “las actuaciones de la cooperación al desarrollo [...] van dirigidas, principalmente, a mejorar las condiciones de vida de la población de los países de menor renta relativa. Con esa finalidad, intentan impulsar el crecimiento económico y el bienestar social, favorecer formas de gobierno democráticas respetuosas con los derechos humanos, y contribuir a la preservación del medio ambiente” (Gómez y Sanahuja, 1999, p. 17).

En términos históricos, la cooperación internacional para el desarrollo estuvo cercana a la reconstrucción posterior a la segunda guerra mundial. Sin embargo, existen otras formulaciones teóricas más cercanas al reconocimiento de la participación de otros actores y actoras de la cooperación, como las organizaciones de la sociedad civil, gobiernos subnacionales, iniciativa privada, entre otros. Un ejemplo es la propuesta de Juan Pablo Prado Lallande, quien afirma que es “un sistema colectivo de acciones, en aras de incrementar las condiciones de vida del Sur, donde diversas instancias públicas, privadas, bilaterales, regionales y multilaterales en relación entre sí, y motivadas por distintos fundamentos y objetivos, generan resultados tan diversos como sus visiones y modalidades (no siempre coincidentes entre sí) de actuación en el exterior” (2008, p. 24).

3. Compras locales, adquiridas en un país y utilizadas como ayuda alimentaria en el mismo país.

Este indicador se mide en millones de dólares a precios constantes, utilizando el año 2018 como base. OCDE. *Food Aid*. Recuperado de <https://data.oecd.org/oda/food-aid.htm#indicator-chart>

La existencia de un marco internacional de cooperación para el desarrollo, en el que actúan diversos actores e intereses, se pone a prueba al enfrentar dinámicas que afectan a grandes cantidades de población a escala mundial.

El combate al hambre, la desnutrición y la malnutrición son la manifestación más visible de la pobreza que, a su vez, es uno de los retos más profundos que la sociedad internacional debe enfrentar. De hecho, el hambre forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pilares en la agenda global de desarrollo, hacia el alcance de una alimentación nutritiva, sana, justa y sostenible, que permita el cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA).

La pobreza extrema y el hambre, como su manifestación más visible, forman parte de los pendientes centrales de la agenda de desarrollo internacional. Se trata de las principales preocupaciones para organismos internacionales, agencias de cooperación internacional, banca de desarrollo, gobiernos nacionales, organizaciones de la sociedad civil, movimientos indígenas y de base, entre otros actores del desarrollo.

Antes de profundizar en los conceptos creados para entender el combate al hambre y a las diferentes malnutriciones, es relevante hacer una revisión sobre la teoría de regímenes alimentarios, como una dimensión de los regímenes internacionales, que permiten identificar las reglas y principios que privan en el sistema alimentario global dominante, y que son causa de las desigualdades en el acceso a una alimentación adecuada.

La teoría de los regímenes alimentarios

Las crisis alimentarias y los problemas relacionados con el hambre han sido combatidos a través de diferentes estrategias; estas han dependido de la forma como se responde a cuestionamientos sobre cómo producir, para cuántas personas, bajo qué condiciones y con qué objetivos.

El referente teórico que se propone es el de los regímenes alimentarios, que forma parte de lo que, de manera amplia, Krasner definía como *régimen internacional*, que se refiere a:

los principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones, explícitos o implícitos, en torno a los cuales convergen las expectativas en un área temática concreta de las relaciones internacionales. Los principios son creencias de hecho, causación y rectitud. Las normas son estándares de comportamiento definidos en términos de derechos y obligaciones. Las reglas son prescripciones o proscripciones específicas para la acción. Los procedimientos de toma de decisión son las prácticas prevalecientes para la realización y la implementación de las elecciones colectivas (1983, p. 2).

Por su parte, los regímenes alimentarios se refieren al contexto y a los modos de producción de alimentos, en donde se desenvuelven juegos de poder entre los actores participantes y las reglas que se establecen entre ellos. Es, además, una forma de aproximación al papel de la agricultura en la construcción de una economía capitalista en el mundo, así como en la generación y acumulación de recursos (McMichael, 2009).

Desde los regímenes alimentarios es posible identificar las reglas de producción de alimentos, las formas en las que serán procesados, dónde y cómo se les dará valor agregado, los mercados específicos en donde se comercializarán, los precios y formas de intercambio, así como las formas de consumo. Esta perspectiva coloca al sistema alimentario y a sus crisis como un entendimiento histórico de las condiciones geopolíticas y ecológicas.⁵ Desde esta mirada histórica es pertinente la perspectiva del régimen como una manera de identificar las características de los procesos que han dado respuestas diferenciadas a la necesidad de alimentar a la población global.

El actual régimen alimentario dominante tiene antecedentes desde la culminación de la segunda guerra mundial, cuando los estragos del conflicto se dejaron sentir en todo el mundo y con especial crudeza en los países que estaban en procesos de reconstrucción y recuperación del conflicto bélico. Una parte de las actividades encaminadas a ese proceso de recuperación tenían una postura de corte humanista, las cuales colocaron a las personas y su bienestar en el centro.⁶ Una de las dimensiones clave fue el tema alimentario, que estuvo presente como una de las problemáticas pendientes de la posguerra, y ha estado presente en la agenda internacional de manera ininterrumpida, aunque se haya modificado la identificación de sus manifestaciones y causas.

Luego del proceso de reconstrucción, la preocupación global estuvo centrada en la situación experimentada en países de África, Asia y algunos de Centro y Sudamérica, que fueron colonias o territorios dominados por países europeos, principalmente, y cuyos niveles de desnutrición y falta de acceso a alimentos eran (son) altos.⁷

5 De acuerdo con McMichael, han existido tres regímenes alimentarios durante el siglo xx, y que han determinado la manera como se acumulan recursos a partir de las actividades agrícolas. El primero de ellos fue de 1870 hasta 1930, en donde se combinaron importaciones tropicales, granos básicos y reservas traídas de las colonias hacia Europa, que alimentaron a las nacientes clases medias y apuntalaron el predominio británico. El segundo régimen se dio entre 1950 y 1970. Durante este periodo los flujos de alimento dependían de la guerra fría. Fue en ese momento donde los países con menos recursos dependieron de la ayuda alimentaria, mientras que los países desarrollados adoptaron los preceptos de la Revolución Verde. El tercer régimen (aun cuando podría ser una extensión del segundo) comenzó a finales de la década de los ochenta. En este periodo se han dado cambios en el consumo de proteínas, surgieron los biocombustibles, comenzaron a hacerse más evidentes las relaciones entre los problemas del medio ambiente y la producción de alimentos (McMichael, 2009). Una de las dificultades en la definición y caracterización de estos regímenes son los momentos de transición, así como el hecho de que se hayan incorporado otros actores, como las corporaciones globales que reorganizaron las cadenas agroalimentarias de producción (Burch y Lawrence, 2009, p. 267).

6 En 1943 se celebró en Hot Springs, Estados Unidos, una conferencia mundial para la alimentación, enfocada en la nutrición y en las enfermedades derivadas del hambre. Esta reunión fue el origen institucional de la FAO misma (Kopp, 2011). Cabe precisar que este evento fue previo a la fundación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pero las observaciones sobre el tema alimentario y sus enfermedades asociadas fueron incorporadas a las discusiones sobre la creación de dicha organización. Sin embargo, también vale la pena señalar que fue precisamente en este momento de reconstrucción donde, además de esa tendencia humanista, se establecieron bloques ideológicos y de poder (capitalismo y socialismo) que polarizaron al mundo durante casi toda la segunda mitad del siglo xx, lo que poco tenía que ver con la protección de las personas y una visión humanista. También fue en ese momento que se sentaron las bases del actual modelo de desarrollo, a partir del discurso de Harry Truman, presidente de Estados Unidos, en 1947, donde se mencionó por primera vez la noción de subdesarrollo, separando a los países catalogados de esa manera, de los que eran (son) considerados como desarrollados.

7 Cabe resaltar que los problemas de desnutrición e inseguridad alimentaria no son privativos de estas regiones, pero sí es donde son más comunes. En 2022, 278 000 000 de personas en África eran afectadas por el hambre; 425 000 000 en Asia; 56 000 000 en América Latina. Además, en estas regiones viven 149 200 000 infantes menores de cinco años que padecen retrasos en su crecimiento (FAO, 2022). Es una muestra de la llamada geopolítica del hambre (Castro, 1970),

Ante el creciente (e imparable) proceso de urbanización de la población durante la segunda mitad del siglo xx, la necesidad de contar con un abastecimiento estable, barato y no perecedero de alimentos fue evidente. La conjunción de estas dos tendencias: la solución de problemas alimentarios en regiones históricamente vulneradas y el abastecimiento para una población mundial en crecimiento, impulsaron la conformación de un sistema que tuviera la capacidad de aumentar de manera exponencial la producción, distribución y el consumo de alimentos, para satisfacer (sobrepasando) las necesidades presentes.

Una de las influencias más grandes de la conformación del sistema alimentario que domina, aun en la actualidad, tiene su base en la Revolución Verde y en los agronegocios, donde el objetivo fue alimentar a la población a partir una producción extensiva y altamente tecnologizada: un sistema “produccionista” (Bne Saad, 2013).

¿Qué significó la Revolución Verde? Se recupera este hito desde dos perspectivas. Por un lado, su relevancia en la CID y, por otra, como la base de los preceptos que privan en el sistema alimentario dominante actual.

Las primeras referencias de la Revolución Verde están en las décadas de los cuarenta y cincuenta, cuando se consideraba que la problemática alimentaria tenía su origen en la falta de alimentos que abasteciera a una población que aumentaría exponencialmente; la respuesta natural fue la producción masiva de alimentos, que además fueran lo más nutritivos posibles.

El cambio en los sistemas productivos consistió en la combinación de políticas enfocadas en el aumento de la producción, junto con las experiencias concretas de países como México. De acuerdo con Bruno Figueroa, la Revolución Verde tuvo dos momentos muy particulares: el desarrollo en México entre 1943 y 1960, que como programa nacional logró que la producción de trigo pasara de 750 kg por hectárea en 1950, a 3 200 kg en 1970 (Ceccon, 2008). El segundo momento arrancó en 1960, cuando se conoció ya como una iniciativa de alcance mundial con efectos en Asia, Medio Oriente, África del Norte y Sudamérica, en donde se logró aumentar la producción de granos básicos (trigo, maíz, frijol, entre otros) (Figueroa, 2016, p. 159).

Fue evidente que posterior a la posguerra hubo una reducción en la producción de alimentos que afectó al planeta entero, haciendo necesario que el aumento en la producción fuera una prioridad global. Una de las maneras para aumentar la producción de alimentos fue el uso generalizado de fertilizantes inorgánicos, máquinas agrícolas, tractores e instrumentos que mecanizaron los procesos, que buscaron tecnificar, mejorar y hacer más eficientes los procesos de selección y mejoramiento de semillas a través de biotecnología.

cómo la estructura que determina la producción y la distribución de alimentos golpea con mayor fuerza a quienes históricamente han enfrentado condiciones de marginación, pobreza y desigualdad; son, además, quienes históricamente habían producido la mayor parte de las materias primas y granos básicos que se usaban en el mundo. A pesar de ello, no son quienes aprovechan estos recursos de forma plena. En las últimas décadas del siglo xx, Estados Unidos y la Unión Europea enfocaron sus políticas productivas de alimentos para reducir la dependencia de alimentos del exterior, lo que representó una modificación importante en el sistema alimentario global, pues la matriz productiva de países de África, Asia y América Latina dependían de esa participación en el comercio internacional. Además, los países desarrollados que aumentaron su producción de alimentos lograron tener una incidencia directa en la fijación de precios y en tener mejores condiciones de intercambio, lo que afectó a los países que tradicionalmente habían producido alimentos.

Para que los planteamientos de la Revolución Verde se lleven a cabo, se requiere de tres preceptos básicos: 1) acceso al agua ilimitado; 2) fertilidad de la tierra sin restricciones, y 3) acceso a combustibles a bajo precio. De esa forma se proyectó producir una cantidad muy importante de alimentos para toda la población, que tuviera un efecto positivo especialmente en aquellos grupos humanos que no estuviera en posibilidad de producir de forma habitual sus alimentos.

La base de la Revolución Verde estuvo en cultivos clave que tuvieran altos rendimientos productivos, como el maíz, el trigo o el arroz. La incorporación de avances o progresos científicos a las formas de producción, aprovechando el máximo rendimiento potencial de los cultivos, de la selección de las semillas, de la tecnificación del campo, permitió que muchos países lograran abastecer de alimentos a su población. El objetivo final era que, eventualmente, los países pudieran ser autosuficientes en la producción de alimentos. Los resultados, vistos de manera general, realmente fueron sorprendentes.

Uno de los principales impulsores de esta forma de producción fue Norman Borlaug, galardonado con el Premio Nobel de la Paz en 1970 por haber sido pieza fundamental en el combate al hambre en diferentes lugares del mundo. La mayor parte de sus actividades profesionales se llevaron a cabo en México, liderando el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT). Además, este Centro fue uno de los grandes distribuidores de semillas para que países como la India pudieran experimentar aumentos exponenciales en su producción, lo que efectivamente permitió aumentar la cantidad de alimentos disponibles para las personas.

Los efectos de este aumento en la producción de alimentos y la tecnificación del campo, sin embargo, no terminó con los problemas de hambre en el mundo.

Como proyecto de cooperación, México compartió su experiencia concreta de políticas específicas aplicadas a la producción, con la creación de centros de investigación como el CIMMYT, y la formación de capacidades técnicas mediante el fortalecimiento de personal experto, lo cual tuvo grandes resultados que se inclinaron más hacia un proceso de modernización de la agricultura, donde el conocimiento tecnológico fue privilegiado por sobre los conocimientos tradicionales y las experiencias prácticas de las personas agricultoras, lo que, a la larga, fue la base de este sistema productivista. De hecho, esta es una de las razones por las que actualmente se producen alimentos suficientes para la población actual (Ceccon, 2008).

El reto, en tanto experiencia de cooperación, tendría que enfocarse en cómo lograr una distribución más equitativa de esa producción pues, a la larga, se ha visto que el régimen alimentario ha permitido aumentar la producción, pero no los medios de distribución, lo que es aún una tarea pendiente. ¿Cuáles son las razones para ello?

Una primera reflexión crítica sobre algunas de las prácticas centrales en la Revolución Verde es que, frente a los procesos de tecnificación de la producción, se privilegió un modelo de producción que soslayó los resultados de quienes seguían produciendo de manera tradicional. Las personas productoras que tuvieron acceso a créditos lograron aumentar su producción, participaron en los mercados, y su lógica de producción; la comercialización fue el mayor incentivo. Las personas campesinas no tecnificadas, casi de manera general, experimentaron dificultades para aumentar y mejorar su producción de autoconsumo, y

para usar su trabajo como fuente de recursos adicionales, mediante la comercialización de sus excedentes.

Esta práctica ha provocado la consolidación de la idea de que el ámbito rural es casi igual o sinónimo de vivir en condiciones de pobreza, debido a que la producción de alimentos en masa no logró que el proceso de distribución fuera constante ni equitativo.

Los intercambios mercantiles de los excedentes agrícolas fueron sujetos a una serie de regulaciones jurídicas, pero también económicas. Gradualmente, esa producción fue tomando una relevancia específica dentro de los esquemas internacionales destinados a regular el comercio internacional, como el Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT, por sus siglas en inglés). Originalmente, el tema agrícola no estaba incluido en las rondas de negociación de este Acuerdo, por considerar que era un sector sensible de la economía que, por razones de seguridad alimentaria nacional, no podía recibir el mismo trato que el resto de los sectores; sin embargo, poco a poco se fueron incluyendo algunos productos específicos como la soya, el algodón, los cárnicos y la leche.

Durante la Ronda Uruguay (1986-1993) fue donde se incluyó el tema de manera plena. Este proceso de negociación fue clave en la transición de considerar a los productos agrícolas como mercancías, para que se incorporaran de manera plena a las reglas del comercio internacional (FAO, 2022a). Durante los años ochenta muchos países, en especial en América Latina, experimentaron un cambio en sus modelos de desarrollo, pasando de una industrialización vía sustitución de importaciones, hacia economías de mercado. Luego de años de protección de sus economías internas, sectores productivos como el campo no estaban en posibilidades de competir,⁸ y el hecho de que esos productos ahora estuvieran regidos por reglas de comercio internacionales les dio un margen de maniobra reducido.⁹

Los acuerdos comerciales surgidos del GATT y luego desde la Organización Mundial del Comercio (OMC) han influido en la determinación de un sistema comercial internacional que no considera que un sector sensible como el campo requiera de un trato diferenciado.

8 Las problemáticas relacionadas con el campo son complejas por la relevancia que tienen en la economía de un país, así como por la carga política que lleva. Las actividades agrícolas son consideradas como parte del sector primario de una economía nacional. El sector secundario (industria) y terciario (servicios), complementan la actividad económica de un país. Todos los sectores tienen una relevancia específica, lo que implicaría que ninguno de ellos tendría que ser más débil que los otros. A pesar de ello, hay una tendencia a minimizar las actividades primarias de la economía de un país, de la cual la producción de alimentos forma parte. No es menor que haya un mayor impulso, más interés en las políticas económicas del sector secundario y terciario, y un abandono al proceso de transformación de los productos que provienen del campo, o de explotaciones artesanales. Esta es una de las razones por las cuales algunos países se mantienen como exportadores de materia prima, y por lo cual sus economías se basan en actividades extractivas.

9 Un ejemplo de estas diferencias son los casos de Estados Unidos y la Unión Europea. Los altos subsidios que aplican a su producción distorsionan los términos del intercambio agrícola comercial, porque las personas productoras locales de economías débiles no están en posibilidad de competir con dicha producción. Aun cuando hayan existido diversos procesos de negociación internacional en donde la comunidad internacional promueve la disminución y eliminación de estos subsidios, esta dinámica no ha podido ser modificada de forma sustancial. También vale la pena señalar que las posturas entre Estados Unidos y la Unión Europea no son actuaciones en bloque, sino que entre esos dos actores existen discrepancias en la aplicación de subsidios y en la fijación de los términos de comercio de alimentos. Las diferencias entre Estados Unidos y la entonces Comunidad Europea fueron una de las grandes problemáticas enfrentadas durante la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales, las cuales quedaron resueltas mediante el Acuerdo de Blair House de 1993. OMC. La Ronda Uruguay. En *Entender la OMC*. Recuperado de http://wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact5_s.htm

Esto está expresado en el Acuerdo por la Agricultura de 1994, negociado durante la Ronda Uruguay, y que es una manera de organizar el comercio internacional y establecer reglas de intercambio, pero fijadas desde la perspectiva de las economías más fuertes del planeta. Los términos de esos intercambios se mueven en terrenos no equitativos para los países y actores con economías más débiles y que, en muchos casos, padecen problemas serios de inseguridad alimentaria.

Es bajo este esquema que se han dado, primordialmente, los intercambios comerciales de alimentos hasta la actualidad, donde además algunos de los planteamientos de la Revolución Verde se mantienen vigentes y son promovidos por agentes del sistema internacional, que ubican a la crisis alimentaria como un problema de producción. A pesar de la existencia de críticos de la Revolución que consideran que hay un declive en sus planteamientos y alcances (Kopp, 2011), porque sus premisas básicas han dejado de estar vigentes, y sus objetivos han sido cumplidos de manera parcial, sigue siendo más que un referente en el tema de la producción de alimentos.

Adicional a estos elementos, McMichael (2009) señala la consolidación de un régimen alimentario corporativo, “donde la regulación a manos de una red de Estados-nación propia del *fordismo* ha dado paso al dominio de las empresas multinacionales dentro del sistema agroalimentario” (Soler y Pérez, 2013, p. 69). Es decir, además de la influencia que los Estados con mayores recursos económicos tienen en el comercio internacional, comienzan a surgir otros actores no estatales que inciden en los modelos de producción de alimentos, y que influyen de manera determinante en los precios, el tipo de alimentos y las formas como son consumidos. Este elemento complejiza aún más la posibilidad de proveer de alimentos sanos, con precios justos y que sean adecuados para la población destino.

El sistema agroalimentario predominante, identificado como régimen alimentario corporativo, y sus modos de comercialización son el marco en el que el hambre se mantenga como una prioridad de la agenda global de desarrollo hasta nuestros días. Los regímenes alimentarios nos permiten comprender las raíces históricas, desde la economía política como del régimen alimentario corporativo; sin embargo, el tamaño del problema del hambre en el mundo exige la incorporación de otros marcos de análisis.

En este punto, es importante puntualizar que los regímenes alimentarios no es lo equiparable al sistema de cooperación internacional; sin embargo, sí es un concepto útil para entender la configuración de actores que están involucrados en el modelo de producción y distribución de alimentos, y que nos ha orillado a la configuración actual, en la que es visible una crisis alimentaria. La CID, como ese sistema colectivo de acciones que mejoren las condiciones de vida de poblaciones del sur, o que estén en una situación de precariedad, permitiría contribuir a la reconfiguración del régimen alimentario, idealmente, llevándolo hacia formas más equilibradas y justas.

Es importante no perder de vista que la Revolución Verde es un antecedente relevante para la cooperación internacional mexicana y para los países receptores de las acciones; sin embargo, frente a las reflexiones sobre las condiciones de hambre y malnutriciones que privan en el mundo actualmente, se hace necesario reflexionar sobre qué ha ocurrido con los planteamientos de esa Revolución Verde y cómo se tendrían que adaptar al contexto actual.

Para ello, se hará una revisión general de dos nociones complementarias, pero que en la arena internacional se han ido entendiendo como visiones encontradas sobre la manera como debiéramos garantizar el acceso sostenido a alimentos. En los siguientes apartados se retoman los conceptos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y el de Soberanía Alimentaria. Posteriormente, se hará una reflexión sobre la gobernanza de los sistemas alimentarios, como un campo de análisis relevante para la cooperación internacional.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional

La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) fue definida por la FAO en la Cumbre Mundial para la Alimentación en 1996, en Roma, Italia, donde se estableció que: "A nivel individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana" (FAO, 1996, p. 1).

Aun cuando era un concepto que tenía antecedentes desde años previos, fue a partir de 1996 cuando se formuló en su contenido actual. La seguridad alimentaria se convirtió en un eje de acción no sólo para la FAO, por medio de sus diferentes programas, sino también para otras instancias internacionales y los programas que promovieron desde entonces.

Se alcanza la seguridad alimentaria si la comida adecuada (cantidad, calidad, inocuidad y aceptabilidad sociocultural) está disponible y es accesible y satisfactoriamente utilizada por todos los individuos en todo momento, con el fin de alcanzar una buena nutrición para una vida feliz y saludable (Gross y Schoeneberger, 2000, p. 5).

Para alcanzar estos objetivos, la seguridad alimentaria como concepto se compone de cuatro dimensiones que aterrizan sus contenidos: la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad en los alimentos (véase cuadro 2).

Estas cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria buscan cubrir las diversas posibilidades de inseguridad alimentaria que pueden sufrir las personas; por lo tanto, es una forma de cubrir situaciones de ayuda de emergencia, así como otras de más largo plazo. La seguridad alimentaria y su visión de implementación estuvo como base y referente conceptual para el trabajo de diferentes instancias internacionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, todo el Sistema de Naciones Unidas, además de diversos agentes de la cooperación internacional oficial, buscando reducir el número de personas que padecen hambre, sin que hubiera un cuestionamiento directo a las razones que pusieron a las personas en esa situación, en primer lugar.

El referente teórico más importante para este concepto es la teoría de las titularidades al alimento, desarrollada por Amartya Sen (1981). Dicho enfoque se basa en las capacidades de las que dispone una familia o persona para acceder al alimento, mediante su producción, su compra o su obtención como donación. Sen además ubica al tema alimentario como una precondition del desarrollo y del bienestar de las personas. Desde esta perspectiva se busca que las personas sean sujetas de su propio desarrollo, que identifiquen y estén conscientes de la capacidad de transformación de la que pueden ser impulsores: en términos de Adolfo

Cuadro 2. Dimensiones de la seguridad alimentaria

Disponibilidad	La existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados por medio de la producción del país o de importaciones (comprendida la ayuda alimentaria).
Acceso	Acceso de las personas a los recursos adecuados (recursos a los que se tiene derecho) para adquirir alimentos apropiados y una alimentación nutritiva. Estos derechos se definen como el conjunto de todos los grupos de productos sobre los cuales una persona puede tener dominio en virtud de acuerdos jurídicos, políticos, económicos y sociales de la comunidad en que vive (comprendidos los derechos tradicionales, como el acceso a los recursos colectivos).
Utilización	Utilización biológica de los alimentos a través de una alimentación adecuada, agua potable, sanidad y atención médica, para lograr un estado de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas. Este concepto pone de relieve la importancia de los insu- mos no alimentarios en la seguridad alimentaria.
Estabilidad	Para tener seguridad alimentaria, una población, un hogar o una persona debe tener acceso a alimentos adecuados en todo momento. No deben correr el riesgo de quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de crisis repentinas (por ejemplo, una crisis económica o climática) ni de acontecimientos cíclicos (como la inseguridad alimentaria estacional). De esta manera, el concepto de estabilidad se refiere tanto a la dimensión de la disponibilidad como a la del acceso de la seguridad alimentaria.

Fuente: FAO (2006b).

Sánchez Vázquez (2003), construir una praxis social (política) en la que haya una modificación e incidencia positiva sobre sus condiciones de vida.

Sin embargo, esa capacidad de transformación desde el individuo requiere de un entorno o ambiente favorable, pues cuando este se torne adverso las personas, por sí mismas, no estarán en condiciones de ejercer sus capacidades de transformar su entorno. El individuo por sí mismo, bajo estructuras políticas, económicas y sociales adversas, difícilmente podría garantizarse el acceso pleno y suficiente a alimentos; lo mismo pasa, por ejemplo, con ciertas comunidades, incluso con países débiles política y económicamente.

Según sus críticos, la seguridad alimentaria, en muchos sentidos, representa una solución a una manifestación de los problemas, sin atacar directamente sus causas, ni reflexionar sobre ellas. Como parte de esas causas, pueden mencionarse las políticas económicas que han provocado condiciones de acaparamiento y mala distribución de alimentos, a los altos precios provocados por procesos de especulación financiera, al modelo agroindustrial que toma en cuenta de manera tangencial a la producción en pequeña escala, aun cuando de ella se mantienen miles de personas dedicadas al campo, y que también experimentan

algún grado de pobreza. Todo lo anterior, revisado desde el marco del régimen alimentario corporativo.

A pesar de contar con tecnologías que aumentaron la productividad en el campo, que mejoran los cultivos y aprovechan los activos producidos, las cifras de personas que padecen hambre en el mundo van en aumento. Casi 3 100 millones de personas no pueden acceder a una dieta saludable, pues no pueden cubrir su costo (FAO, 2022, p. 51).

En el ámbito internacional, existen diversas instancias que se han enfocado en abordar el hambre y la malnutrición. Dentro del Sistema de Naciones Unidas, la batuta la llevan la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). El trabajo de ambas agencias ha tenido una incidencia relevante desde su creación, pues han contribuido a construir un marco de actuación en donde se ha avanzado en el reconocimiento de la alimentación como derecho humano, dotándolo de instrumentos y referentes normativos. Al mismo tiempo, sus resultados en atacar las causas que provocan el hambre en el sistema económico actual imperante han sido más limitados.

La forma como se maneja el sistema alimentario tiende a considerar que la solución al hambre está en el aumento de la producción, en hacer más eficientes los procesos productivos, basados en postulados neomalthusianos.¹⁰

Hasta ahora, y aunque cuando existan efectos positivos en el corto plazo, esas estrategias parecieran no reparar en problemas relacionados con el acaparamiento y privatización de los medios de producción (tierras, agua, semillas), ni en la mínima o nula distribución de los alimentos y/o sus derivados, provocando escasez para quienes no están en posibilidad de pagarlos. La razón de ello es la consideración de los alimentos como *commodities*, lo cual permite la especulación en los mercados comerciales y de futuros, lo que termina afectando a la pequeña producción que no tiene incidencia en la definición de precios, pero que sí experimentan de manera directa sus consecuencias.

Un claro ejemplo fue el aumento de precios de los alimentos entre el 2005 y el 2008, cuando los precios de los alimentos aumentaron 83% luego de varios años de mantenerse estables (Collier, 2009, p. 155). Para marzo de 2022, el índice de precios de los alimentos de la FAO alcanzó su nivel más alto desde su creación en 1990 (160 puntos) (FAO, 2022b), provocado por los efectos de la COVID-19, pero particularmente por el conflicto entre Rusia y Ucrania, dos países productores de granos líderes a escala global que han visto afectadas sus exportaciones a países que dependían de esos alimentos para asegurar la alimentación de sus poblaciones.¹¹

10 Thomas Robert Malthus es el nombre de un economista y demógrafo inglés del siglo XIX, quien formuló una teoría sobre el crecimiento poblacional. De acuerdo con él, la población suele exceder las capacidades reales productivas de alimentos, lo que provoca miseria. Esto se agudiza en países con capacidades productivas limitadas, por lo que el control de la natalidad tendría que estar en función de la producción de alimentos (Collantes Gutiérrez, 2003).

11 De Schutter, O. "From Crisis to Resilience: We Need a New Recipe to Combat Hunger". En *Global Issues*. Recuperado de <https://www.globalissues.org/news/2023/08/07/34437>

Los alimentos cubren una demanda real en tanto las personas consumidoras pueden pagarlos (valor de cambio), sin tomar en cuenta su valor de uso: la conservación de la vida.¹² Lo anterior deja de lado el que la alimentación sea un derecho humano, o que garantizarla sea una condición para la justicia social, y se centra primordialmente en valores comerciales: se satisface una demanda de consumo, más no se cumple un derecho humano fundamental.

Por lo tanto, “la carencia de alimentos [se debe] a la falta de acceso a ellos derivada de la pobreza y otras circunstancias sociopolíticas” (Zabalo, 2013, p. 34). Esa inequidad en la distribución tiene su origen en un modelo de desarrollo, de comercio y de producción agrícola basado en el libre comercio, con una tendencia neoliberal (Beuchelt y Virchow, 2012, p. 269), que tiene múltiples consecuencias en diversos ámbitos del desarrollo.

Frente a esta realidad, la noción de seguridad alimentaria y del sistema alimentario dominante productonista, enfocado en los grandes capitales y la producción masiva de alimentos, dejaba de lado la realidad de otro sector productivo, cuyos valores se centraban más en el derecho de los pueblos a producir sus propios alimentos, y que históricamente habían vivido con un incumplimiento a su seguridad alimentaria. A partir de lo cual, surgió el concepto de soberanía alimentaria.

Soberanía alimentaria. Cuestionando al sistema alimentario global

Frente a esta formulación operativa de la FAO y que gran parte de los agentes de la cooperación internacional oficial han tomado como base, se alza la propuesta de soberanía alimentaria. Esta propuesta surgió en 1996 como un concepto político y se dio a conocer en el foro paralelo de ONG/OSC en Roma: “Soberanía Alimentaria: un Futuro sin Hambre”, llevado a cabo en Roma, al tiempo que se desarrollaba la Cumbre Mundial de la Alimentación de la FAO.¹³

El manifiesto “Soberanía Alimentaria: un Futuro sin Hambre”, en donde se introduce por primera vez el concepto (Beuchelt y Virchow, 2012, p. 267), fue desarrollado por grupos y movimientos de productoras y productores encabezados por La Vía Campesina, una organización internacional que trabaja a favor de los derechos de las personas campesinas

12 El ejemplo clásico retomado por Marx en *El capital* es un diamante, cuyo valor de cambio es sumamente alto, pero el valor de uso es limitado. En el caso de los alimentos, tienen un valor de cambio bajo en relación con su valor de uso, que es nada más y nada menos que la base de la subsistencia humana. Z. Boríssov y Makárova, “Fetichismo de la mercancía”. En *Diccionario de Economía Política*. Recuperado de <http://www.eumed.net/cursecon/dic/bzm/f/fetichismo.htm>

13 Existen diversos debates respecto del primer momento en que el concepto apareció en la escena internacional. El objetivo en este apartado no es realizar una genealogía sobre el origen del concepto, pero sí de momentos significativos en su conceptualización. Para profundizar sobre el origen del concepto, el trabajo de Edelman (2014, pp. 1-7) sobre el origen conceptual, puede ser esclarecedor, ya que recupera movimientos de reivindicación de campesinos en México, Costa Rica, Nicaragua y Panamá entre las décadas de los ochenta y noventa, que luego fueron recuperados en los trabajos de La Vía Campesina, hacia la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996. Para una revisión cronológica de los diversos debates sobre el concepto de soberanía alimentaria en el ámbito internacional, véase el Anexo 1 de esta obra.

en el mundo. Este documento constituye la reivindicación de los derechos de productores y trabajadores de la tierra pronunciada por primera vez en Tlaxcala, México (véase cuadro 3).

En este cuadro se muestran diversas propuestas conceptuales sobre la soberanía alimentaria; pero cada una de ellas contiene en su concepto elementos relevantes para profundizar.

Existen muchas aproximaciones conceptuales desde los movimientos sociales (como el caso de Nyéléni), pero también desde la academia. Para autores como Patel (2009, p. 663), el concepto de soberanía alimentaria está sobredefinido, pues existen múltiples investigaciones sobre su definición y sus beneficios, pero no hay tanto desarrollo en trabajos de investigación sobre cómo la soberanía alimentaria incide en la reducción de la pobreza o en el desarrollo rural (Beuchelt y Virchow, 2012, p. 260).

Durante los últimos años, el concepto de soberanía alimentaria ha ido ganando espacios no sólo en organizaciones y movimientos sociales, sino que también se ha ido incorporado en gobiernos nacionales de países en desarrollo e incluso desarrollados; es un concepto que ha comenzado a colarse en debates dentro de las Naciones Unidas, algunas agencias de cooperación internacional, entre otros (Beuchelt y Virchow, 2012).

La emergencia del concepto de soberanía alimentaria se refiere al derecho de las comunidades, las personas y los Estados para determinar de manera independiente sus políticas sobre alimentación y agricultura. También lanza la pregunta sobre qué tipo de producción y qué tipo de desarrollo rural y agrícola debiera ser buscado para garantizar la seguridad alimentaria para la población mundial (Beuchelt y Virchow, 2012, p. 259).

La soberanía alimentaria implica romper con un modelo agrícola de producción masiva de alimentos, cuyos resultados han traído problemáticas ambientales por la falta de mecanismos de sostenibilidad, que además fomenta desigualdades sociales. Así pues, surge desde los movimientos sociales de defensa de la tierra y del trabajo de los campesinos; y que en muchos sentidos se ha colocado a sí mismo como una respuesta a la formulación predominante internacional de producción de alimentos global, basado en la Revolución Verde.

Lo anterior determina, en mucho, el hecho de que la soberanía alimentaria se vea como un planteamiento combativo, alternativo, diferente a la seguridad alimentaria planteada por la FAO. Es una propuesta que busca centrar la mirada principalmente en el modelo de producción, en lugar de hacerlo en el consumo y provisión de alimentos, como se hace preminentemente desde la seguridad alimentaria, entendida desde esos movimientos sociales como una respuesta asistencialista a los problemas del hambre en el mundo. Parte de sus postulados se basan en que se trata de un derecho, por lo que el tema de la alimentación como un derecho humano fundamental forma parte de sus bases conceptuales.

Este concepto plantea diferencias frente al de seguridad alimentaria y nutricional y a la influencia que ha tenido en la planeación, ejecución y diseño de programas enfocados en el tema de producción de alimentos y combate al hambre. La soberanía alimentaria es identificada como un concepto crítico, cuyo uso se ha extendido, abriendo espacios y ganando legitimidad para combatir la crisis alimentaria.

La práctica de la soberanía alimentaria se inclina hacia una reflexión sobre las estructuras de poder y las condiciones que han provocado la desigualdad entre los agentes involucrados en la producción, transformación y distribución de alimentos; representa la posibilidad de analizar y cuestionar el modelo actual de desarrollo basado en el libre comercio,

Cuadro 3. Definiciones sobre soberanía alimentaria

La Vía Campesina (2003)	El derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas agropecuarias y en materia de alimentación; proteger y reglamentar la producción agropecuaria nacional y el mercado doméstico.
Rosset (2007)	Consiste en una reforma agraria equitativa y eficaz; una agricultura familiar; con acceso a precios justos; con mercados locales; con seguridad alimentaria y sostenibilidad ambiental.
Declaración de Nyéléni (2007)	Se trata de recuperar nuestro derecho a decidir sobre qué, cómo y dónde se produce aquello que comemos; que la tierra, el agua, las semillas estén en manos de las y los campesinos; que seamos soberanos en lo que respecta a nuestra alimentación.
Holt-Giménez y Patel (2010)	El derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas agropecuarias en materia de alimentación, a proteger y reglamentar la producción agropecuaria nacional y el mercado doméstico.
Llopis (2014)	La esencia de la soberanía alimentaria reside en el “poder decidir”: que los agricultores puedan decidir qué cultivan; que tengan acceso a la tierra, al agua, a las semillas, y que los consumidores tengan toda la información sobre lo que consumen y puedan saber cuándo un alimento es transgénico o no.
Heinisch (2013, p. 14)	Nueva forma de entender la agricultura, el papel de la alimentación, la vida rural y el vínculo entre el campo y la ciudad. Es tanto un proyecto ecológico como una alternativa económica y social, cuyo objetivo es luchar contra los problemas de hambre y desnutrición y, a la vez, promover el desarrollo rural, el respeto al medioambiente, y medios de vida sostenibles.

Fuente: elaboración propia.

modelos de consumo masivo y en un sistema alimentario basado en productos industrializados mayoritariamente. Como concepto político, la soberanía alimentaria ha ido ganando espacios de forma gradual, aumentando su uso y reconocimiento mayoritariamente en organizaciones sociales, pero también en organismos internacionales y en algunos gobiernos de países identificados como del sur, que han colocado a la soberanía alimentaria como un marco jurídico-normativo para la actuación de los gobiernos, pero no únicamente a ellos.

Los patrones de producción, consumo, propiedad y comercio se han reestructurado no solo en términos internacionales, sino sobre todo al interior de los estados. En esta nueva gobernanza global, el enfoque de la “soberanía” (alimentaria, energética, sanitaria, comercial, ambiental, etc.), que no el de seguridad. [...], parece ser el más adecuado para reducir la vulnerabilidad de los pueblos. Esta visión [...] rompe con la idea de que la noción de soberanía se deba referir solo al ámbito del Estado-nación (Listar, 2009, p. 24).

A partir de lo anterior, es posible establecer que la soberanía alimentaria se constituye como una alternativa al modelo de producción dominante. Sus resultados surgen de algunos primeros ejercicios de aplicación en lo nacional, pero que podrían convertirse en marco para cuestionar la producción, comercialización y consumo de alimentos, frente a la crisis alimentaria que afecta al mundo en la actualidad. El reto está en darle seguimiento a ese proceso, y comprender sus debilidades y potenciar sus fortalezas, para contar con experiencias que permitan realizar un análisis sobre la pertinencia del concepto.

CONSTRUYENDO MARCOS Y ARREGLOS INSTITUCIONALES. HACIA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

La recuperación de dos conceptos, como el de seguridad alimentaria y nutricional, y el de soberanía alimentaria, nos permiten entender que, en el marco de un régimen alimentario dominante, los conceptos crean realidades. Ambos conceptos abordan dos posturas diferentes sobre cómo entender a la alimentación desde la producción hasta el consumo, y tienen detrás una mirada diferenciada sobre el desarrollo.

Desde el sistema de cooperación internacional, el alcance de la seguridad alimentaria y nutricional es un objetivo generalizado aceptado; el de soberanía alimentaria, menos extendido en su uso, también refleja cómo se entiende a la alimentación.

Con la intención de construir espacios de coincidencia entre ambas nociones, y que además permita señalar la relevancia de los temas alimentarios en la agenda de cooperación global, es pertinente introducir la perspectiva de derechos humanos, que facilite el entendimiento de los sistemas alimentarios desde una mirada menos normativa que la de los regímenes alimentarios, abriendo paso a la transformación de los sistemas alimentarios, con base en arreglos institucionales y un sistema de gobernanza que permita alcanzar los objetivos de desarrollo internacional, lo que se abordará más adelante.

La seguridad alimentaria y nutricional se inclina por la provisión de alimentos, y garantizar el consumo constante y estable. Esta noción, también es clara en lo que respecta a las responsabilidades del Estado y su obligación de garantizar la alimentación para su población. Por su parte, la soberanía alimentaria se enfoca en otras dimensiones más allá del consumo, pues básicamente es el derecho de los pueblos a decidir qué, cómo y dónde se produce aquello que se producirá, qué uso se le dará a la tierra, al agua, a las semillas.

¿Qué implica cada una de estas nociones?, ¿por qué es relevante cuestionarse sobre ellos en el contexto internacional actual? La respuesta básica nos lleva a considerar el momento de la crisis alimentaria, donde diversos elementos históricos se suman a otros coyunturales, que mantienen a millones de personas en el mundo viendo cómo sus derechos humanos no están siendo cumplidos.

Derecho humano a la alimentación adecuada

El cumplimiento al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) requiere una especial atención por parte de los Estados. Son ellos quienes tienen la obligación primordial de garantizarlo de forma plena para su población. Asimismo, están encargados de salvaguardar otros derechos como a la vida, a tener una actividad o un empleo dignos, entre otros, que guardan una relación fundamental con una alimentación nutritiva, sana, justa y sostenible, lo que hace al DHAA un derecho clave para la materialización de otros derechos humanos.

La preocupación internacional por las problemáticas relacionadas ha dado origen a diversos instrumentos de derecho internacional público, así como a documentos que proponen un entramado de declaraciones, directrices y resoluciones que pretenden dotar a los Estados de los elementos necesarios para garantizar la conceptualización y defensa del derecho a la alimentación.

El más relevante es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en el artículo 25, fracción 1, establece que:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (ONU, 1948, p. 5).

Otra referencia clave es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En este documento se establece que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados; se reconoce a la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento como elemento importante para garantizar este derecho (art. 11). Además, toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluida de manera específica el hambre (art. 12) (OACNUDH, 1966).

Además de este documento de la década de los sesenta, en 1999 se firmó la Observación General 12 sobre las cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del PIDESC, específicamente el art. 11 (ECOSOC, 1999). En el 2005 se definieron las Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación, en el marco del Comité de Seguridad Alimentaria de las Naciones Unidas, máximo órgano encargado del tema. Esto quiere decir que el tema del derecho a una alimentación adecuada es una perspectiva que se han mantenido en el debate

internacional, si bien su obligatoriedad y cumplimiento ha tenido retrasos y problemas, frente a la negativa de diversos países por ratificar este tipo de instrumentos.

A pesar de este marco internacional legal y de derechos, la producción de alimentos es primordialmente concebida como una actividad económica, que se basa en las leyes de mercado para definir el precio, la cantidad, los estándares de calidad, la forma de consumo, entre otros. Dentro de ese sistema de producción se valora cuánto cuesta producir, cuánto se va a ganar, cuándo se recuperará la inversión, qué es más barato y más rápido de producir, teniendo incidencia incluso en los ciclos productivos naturales. Los cuestionamientos anteriores no necesariamente han pasado por una reflexión sobre el bienestar de las personas o si este modelo de producción tiende a combatir el hambre en el mundo, que dé una respuesta a la mala distribución de alimentos y al cuidado del medio ambiente, que es afectado por una producción masiva de alimentos.

Esta perspectiva de derechos es integral, y garantizar el derecho a la alimentación no debería ir en detrimento de ninguno de los otros derechos; es decir, que no por conseguir una alimentación con todas las características descritas previamente, se limite o se ponga en peligro la posibilidad de alcanzar otros derechos socioeconómicos o políticos, como la vivienda, la educación o la salud. Lo anterior dada la consideración de que los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y progresivos.

Además de los instrumentos ya mencionados, han existido variedad de declaraciones y objetivos de desarrollo internacional que se han enfocado en combatir el hambre. Para efectos de esa revisión, se mencionarán dos hitos fundamentales para la CID.

La consolidación de prácticas intensivas de producción de alimentos comenzó entre las décadas de los sesenta y setenta, cuando sus planteamientos influyeron en la Conferencia Mundial de la Alimentación en 1974. Ahí se aprobó la Declaración Universal sobre la erradicación del Hambre y la Malnutrición, la cual usó por primera vez el concepto de Seguridad Alimentaria, y hacía referencia a “que haya en todo tiempo existencias mundiales suficientes de alimentos básicos para mantener una expansión constante del consumo y contrarrestar las fluctuaciones de la producción y los precios” (Gallar Hernández y Rivera-Ferre, 2013, p. 33).

El primer gran hito son los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Se trata de ocho objetivos concretos definidos durante el quincuagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que fue dedicado al nuevo milenio. Los ODM fueron los rectores de la agenda global de desarrollo del 2000 al 2015. Los objetivos eran: erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años; mejorar la salud materna; combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; fomentar una alianza mundial para el desarrollo (ONU, 1999).

El ODM-1 hacía una mención específica al tema del hambre, pues en su meta 1.C definía: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen hambre. Los indicadores especificados son: 1.8 Proporción de niños menores con insuficiencia

ponderal, y 1.9 Proporción de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria.¹⁴

La existencia de este concepto marcó las formas de combatir los estadios de inseguridad alimentaria; influyó a gobiernos nacionales, pero también a los proyectos globales impulsados desde Naciones Unidas, vía la cooperación internacional. Por lo tanto, había una preocupación por atender las manifestaciones del problema (el hambre de las personas), aunque con un cuestionamiento mínimo (a veces inexistente) sobre las razones por las cuales estaban hambrientos en primer lugar.

Conforme la sociedad internacional se acercó a la fecha de cumplimiento de los ODM, y ante la evidencia de que los objetivos no se habían cumplido de forma plena, se comenzó a trabajar lo que en ese momento se denominó como la Agenda Post-2015, y que terminó siendo nombrado como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que contiene 17 objetivos (ODS).

El ODS 2: Hambre Cero se enfoca en poner fin al hambre. La creación de la Agenda 2030 y de sus objetivos fue producto de un proceso de participación amplia, en el que además de que los países miembros de la ONU diseñaran la Agenda, también se involucraran diversos actores internacionales de desarrollo, como organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, la academia, la cooperación internacional, entre otros.¹⁵

El ODS 2 refleja una enorme ambición respecto de los objetivos previos, pues se busca erradicar el hambre, no sólo reducirla en números y/o proporciones, como había ocurrido antes. Las metas que permiten ver el avance se pueden ver en el cuadro 4.

Estas metas abordan los diversos elementos de los procesos alimentarios, que a grandes rasgos podemos entender como la producción, transformación, comercialización y consumo. Se nombra directamente que para el 2030 hay un compromiso para no tener personas que vivan con hambre, se atienden las consecuencias de las malnutriciones, además del papel de la OMC en la definición de precios y marcos de intercambio, entre otros.

De acuerdo con el Índice de Prevalencia de la Subalimentación, desarrollado por la FAO entre 2005 y 2017, el mundo vio una reducción gradual en el porcentaje de personas que sufren hambre y malnutrición, alcanzando el 8% de la población global, el nivel más bajo registrado. Sin embargo, desde el 2017 y hasta la fecha, la situación se ha ido deteriorando, pues se han registrado ascensos sostenidos en el índice, lo que pone en alerta, pues implica un aumento en el hambre y la malnutrición. Parte de esto se explica mediante la

14 Los ODM marcaron la necesidad de reducir la proporción de personas que padecían hambre, no el número. Ello significó el establecimiento de una meta menos ambiciosa que la que se marcó en la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996. Por otro lado, a pesar de las iniciativas y de los compromisos alrededor de los ODM, la crisis provocada por el aumento de precios de los alimentos que afectó al mundo en 2008, significó un revés en los avances que se tenían hasta ese momento. En ese año la población mundial que experimentó hambre fue de 1 020 millones de personas; y en los años subsecuentes se han dado avances parciales. Para el 2010 eran 925 000 000; hacia el 2012 se redujo a casi 870 000 000. (Rodríguez y Gammage, 2012, p. 7). En 2015, aún se mantenían 670 000 000 de personas en esa situación. En 2022 se enfrenta también un aumento marcado en los precios, en parte derivados por la pandemia de la COVID-19, así como por la situación del conflicto armado entre Rusia y Ucrania. La conjunción de estos eventos está creando condiciones muy específicas que aumentarán el contexto de crisis en el acceso a alimentos en la mayor parte del mundo.

15 La descripción del proceso de creación de los ODS trasciende este texto; sin embargo, es importante reconocer que al ser una agenda creada a partir de la visión de diversos actores, permitió alcanzar algunas posturas no tan conservadoras en cuanto al alcance de metas de desarrollo internacional.

Cuadro 4. Metas del ODS 2. Hambre Cero.

-
- 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
 - 2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.
 - 2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.
 - 2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.
 - 2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente.
 - 2.a Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados.
 - 2.b Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.
 - 2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.
-

Fuente: ONU (2015).

problematización de la crisis alimentaria que se hizo previamente, pero también tiene su origen en la conceptualización misma del hambre y la inseguridad alimentaria.

En gran medida, tanto los ODM como los ODS se basan en una referencia a la seguridad alimentaria. Muchas de las voces más críticas de esta agenda internacional señalaron que estas agendas establecen la meta o el ideal a ser alcanzado, no el camino ni cómo llegar (Kopp, 2011, p. 31). De ahí que, a pesar de la existencia de avances en la reducción de personas que viven con hambre, la tendencia se haya revertido y, más aún, aumentado de manera exponencial. Es por ello que la consideración de otros conceptos y perspectivas de análisis está casi obligada para los análisis del desarrollo internacional, desde la cooperación.

En el camino hacia alcanzar los ODS en general, diversas instancias internacionales han reconocido que no estamos en buen camino. En específico, la FAO ha declarado los retos que se tuvieron entre 2015 y 2019 para lograr los objetivos internacionales; la pandemia por COVID-19 y la reciente incursión armada de Rusia a Ucrania nos han alejado aún más.

Aún antes de estos dos eventos coyunturales, desde las Naciones Unidas se lanzó un llamado a tener la primera gran reunión internacional sobre sistemas alimentarios. Esto constituyó un hito relevante, porque durante los años noventa se llevaron a cabo grandes cumbres sobre ambiente, población, mujeres, por mencionar algunos, pero no se había realizado una discusión de gran escala sobre sistemas alimentarios.

La Cumbre de Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios se realizó el 23 de septiembre de 2021, con el objetivo de sensibilizar y establecer compromisos y medidas mundiales que transformen los sistemas alimentarios, para así cumplir con el ODS 2. Hambre Cero, reducir las enfermedades relacionadas con la alimentación y proteger el planeta.

El llamado desde el Secretariado General de las Naciones Unidas se dio previo a la pandemia por COVID-19, por lo que la planeación de la Cumbre se enfrentó a diversos retos debido a las restricciones sobre viajar y conjuntar a miles de personas en el mismo lugar.

Después de poco más de 18 meses, de la identificación de un comité organizador, de una precumbre, y de promover un proceso participativo a pesar de las dificultades por distanciamiento físico, se realizó una Cumbre centrada en la transformación de los sistemas alimentarios. Fue la culminación de un proceso global inclusivo liderado por las Naciones Unidas, que abrió un momento catalizador para la movilización pública y el compromiso accionable de todos los actores involucrados.

Los diálogos nacionales e independientes fueron una de las prácticas innovadoras del proceso de preparación de la Cumbre, que tenía la intención de ejercitar una estructura de participación amplia. Los diálogos nacionales fueron convocados por los gobiernos federales de los países miembro de la FAO. A escala global, se realizaron más de 1 500 diálogos independientes, en los que participaron más de 100 000 personas; hubo 148 convocantes nacionales que realizaron diálogos, y se llegó a la Cumbre con 89 hojas de ruta para la transformación de sistemas alimentarios nacionales (FAO, 2021a).¹⁶

16 En el caso de México, el convocante nacional de estos diálogos fue la Secretaría de Salud (SSA), quien organizó diez diálogos nacionales y uno subnacional, en donde participaron instancias del gobierno (en sus tres niveles), cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, academia, movimientos sociales y población en general.

Por su parte, los diálogos independientes fueron convocados por organizaciones sociales, quienes definieron las áreas de interés sobre las cuales era necesario discutir y construir hojas de ruta que sumaran a la construcción de una hoja de ruta global, resultado de la Cumbre, y que permitiera definir la forma de cómo la transformación de los sistemas alimentarios pueda ocurrir.

Este proceso participativo, con todos los retos que representó respecto de la conexión, en particular de movimientos sociales o de personas productoras en lugares aislados, fue sumamente relevante. En particular, en un momento donde la participación podría haber sido limitada. Y para la CID, fue una experiencia de participación sumamente valiosa.

De forma virtual y durante un día, los Estados presentaron sus compromisos hacia la transformación de los sistemas alimentarios que aseguren el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS. También se declaró como un espacio para los pueblos y las personas, pues contó con la participación de líderes y lideresas de muchas otras partes interesadas, incluidas las personas jóvenes, personas productoras de alimentos, poblaciones originarias, sociedad civil, personas investigadoras, el sector privado, así como liderazgos financieros. La Cumbre reconoció que se deben tomar medidas para apoyar los mecanismos nacionales que desarrollen e implementen caminos hacia el logro de la Agenda 2030, en particular, impulsando los contextos locales. Surgieron cinco áreas de acción para el trabajo posterior a la Cumbre:

1. Nutrir a todas las personas;
2. Impulsar las soluciones basadas en la naturaleza;
3. Promover medios de vida equitativos, trabajo decente y comunidades empoderadas;
4. Fomentar la resiliencia ante las vulnerabilidades, los choques y las tensiones; y,
5. Acelerar los medios de implementación.

La FAO, el FIDA y el PMA acordaron liderar conjuntamente un centro de coordinación para respaldar el seguimiento de la Cumbre. El centro de coordinación buscará fortalecer las sinergias con foros intergubernamentales clave como los procesos del Foro Político de Alto Nivel y el Foro de Financiamiento para el Desarrollo; coordinar y facilitar el apoyo técnico y normativo para desarrollar y aplicar las vías de los sistemas alimentarios nacionales, y establecer un grupo asesor de campeones para asesorar al centro, con una representación dedicada de los sectores prioritarios, en particular los jóvenes, los pueblos indígenas, los productores, las mujeres y el sector privado, para garantizar un seguimiento sólido de la Cumbre. Además, el Secretario General de las Naciones Unidas anunció que planea liderar un proceso de balance global cada dos años para revisar el progreso de los compromisos asumidos en la cumbre (Naciones Unidas, 2021).

Uno de los resultados interesantes es, precisamente, cómo esta Cumbre está buscando transformar la gobernanza de los sistemas alimentarios, en donde el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas (CSA) ha sido el espacio de discusión y creación de declaraciones tan importantes como las Directrices Voluntarias de los Sistemas Alimentarios, del Derecho a la Alimentación o la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas Campesinas (UNDROP, por sus siglas en inglés).

Previo a que se realizara la Cumbre, diversos grupos (incluyendo al CSA) señalaron que la Cumbre tuvo un enfoque muy marcado hacia el nexo entre ciencia y política. Uno de los

grupos que estaba en la estructura de la Cumbre fue el llamado Grupo Científico, quienes en su mayoría definieron la agenda, y quienes guiaron la conversación para dar prioridad a innovaciones técnicas que poco tienen en cuenta a las personas, especialmente a los grupos más vulnerables (Kwame Sundaram, 2021).

También se consideró que el Grupo Científico es cercano a intereses privados, como los que están presentes en el Foro Económico Mundial (FEM). Y eso refuerza la consideración de los alimentos como mercancías, o que las dinámicas de mercado están por encima de la garantía del derecho a la alimentación. Es, además, una clara muestra de cómo se necesitan blindar los espacios internacionales de discusión para evitar la existencia de conflictos de interés.

Para el CSA, la Cumbre debió ser una plataforma para exponer visiones sobre la transformación de los sistemas alimentarios, que estuvieran basados en derechos humanos, en la agroecología,¹⁷ en la soberanía alimentaria, en la agricultura sostenible de pequeña escala y los conocimientos tradicionales. En cambio, consideran que la Cumbre fue un espacio donde los intereses privados y la agricultura a gran escala, ganaron más y mejores espacios en la toma de decisiones (Global People's Summit on Food Systems, 2021).

Esta diversidad de situaciones alrededor de la primera gran cumbre relacionada con los sistemas alimentarios refleja las tensiones que existen entre los modelos de producción, en la manera de comprender el desarrollo en sí mismo. Al final, la intención de la Cumbre estaba en la promoción de sistemas alimentarios incluyentes, basados en una perspectiva de derecho; sin embargo, las dudas sobre que fuera un espacio libre de conflicto de interés provocaron que miles de grupos se conjuntaran en cumbres paralelas, tanto en la pre-Cumbre, como en una contra-Cumbre.

¿Cuál debería ser la responsabilidad de los actores de la cooperación cuando se tiene la evidencia de que no estamos en el camino adecuado para lograr los objetivos de la agenda internacional de desarrollo? El problema de la inseguridad alimentaria y del hambre debe ser abordado desde la dimensión de la dignidad humana, desde el marco de los derechos humanos, más que únicamente como una problemática nutricional o socioeconómica. Ver a los alimentos como una mercancía provoca que la alimentación sea vista casi como una acción viable sólo para quienes tienen recursos suficientes para producir o comprar sus alimentos, y no como una dimensión clave en la preservación de la vida.

La inequidad en el acceso y distribución de alimentos responde a varias razones, que están asociadas con el modelo de producción agroalimentario, como se abordó previamente desde la teoría de los regímenes alimentarios. Esta perspectiva permite la identificación de actores, sus reglas y mecanismos de actuación, así como sus objetivos; tiene una noción normativa que establece un punto de partida para el análisis, aunque puede ser restrictiva

17 La agroecología es “una disciplina que provee los principios ecológicos básicos para estudiar, diseñar y manejar agroecosistemas que sean productivos y conservadores del recurso natural, y que también sean culturalmente sensibles, socialmente justos y económicamente viables” (Altieri, 1999, p. 9). Durante los últimos años, la agroecología ha aumentado su visibilidad como práctica productiva, a través de la investigación científica sobre la agroecología. También recupera conocimientos y saberes tradicionales locales, adaptados y traídos a las condiciones actuales, basados en prácticas ecológicas, biodiversas, locales, sostenibles y socialmente justas.

frente a lo complejo de las causas de la crisis, y a la variedad de actores y dinámicas que ocurren en el sistema internacional.

Es por ello por lo que la consideración de gobernanza, como concepto, nos brinda la posibilidad de encontrar nuevas alternativas de solución a la crisis alimentaria, entendiendo la naturaleza de los intereses que están envueltos. Con esto, se busca traspasar la noción de regímenes alimentarios, para que se identifiquen otros referentes de gobernanza, que faciliten el panorama de actuación desde la CID.

La gobernanza de los sistemas alimentarios. Retos desde la cooperación internacional

La cooperación internacional para el desarrollo puede ser vista como una estrategia de la política exterior de diferentes países, a partir de la cual se han adoptado posturas, se han promovido visiones específicas sobre las formas más apropiadas (según el caso), para abordar los temas relacionados con el desarrollo, y para lo que interesa a esta investigación, con la inseguridad alimentaria. Es también un proceso en el cual se han ido incluyendo gradualmente otros agentes diferentes al Estado, como organismos internacionales, cooperación no gubernamental, empresas transnacionales, por mencionar algunos. La inclusión de estos actores nuevos ha generado diferentes formas de abordar el tema alimentario, dependiendo de la naturaleza del agente.

Tradicionalmente, desde la visión realista más clásica de las relaciones internacionales, la comunidad internacional estuvo formada por Estados nacionales que regían las formas de organización social, económica y política en el interior de sus fronteras. Hacia fuera, la política exterior buscaba minimizar los conflictos, generar espacios de colaboración, pero siempre pensando en el interés nacional. Sin embargo, la emergencia de nuevos actores dentro del sistema internacional (movimientos sociales, sociedad civil, organizaciones internacionales, empresas, por mencionar algunos), ha modificado la forma como se enfrentan los problemas globales, como ocurre con el caso de los problemas vinculados a la inseguridad alimentaria.

A pesar de ello, uno de los principales actores sigue siendo el Estado; es cierto que ya no como único actor ni rector de lo que ocurre en el mundo, sino como un agente del sistema internacional que tiene la responsabilidad de formular políticas de planeación del desarrollo. El Estado debe coordinar, impulsar, regular y establecer marcos de acción para otros agentes presentes, que tiene capacidad de producir una transformación positiva de un panorama complejo, como el que representa el hambre, la producción de alimentos y el cumplimiento del derecho a la alimentación.

El concepto de seguridad alimentaria y nutricional, como noción dominante, dio paso a la construcción de marcos y arreglos institucionales, que han dado forma a referentes muy importantes para abordar y entender los temas alimentarios; y lo mismo ocurre con la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.

Para fines explicativos (y un tanto simplificados), los componentes generales del sistema alimentario dominante pueden ser resumidos de la siguiente manera:

1. Sistema de altos rendimientos con un uso intensivo del capital, insumos químicos, energía no renovable, aplicación de paquetes tecnológicos y de ingeniería genética.
2. Está ligado con el sector financiero: gobernabilidad accionaria de las empresas agroalimentarias y participación creciente de materias primas agrícolas en las bolsas de valores.
3. Globalización del sistema agroalimentario debido al aumento en el comercio internacional, la globalización de las inversiones y las actividades de producción, procesamiento y distribución, así como la expansión del modelo occidental de consumo (AVSF-MAGAP, 2012).

Dentro de sus características, se puede mencionar:

1. Producción y consumo de alimentos homogeneizados. Aproximadamente nueve especies concentran el 75% del consumo mundial: trigo, azúcar, arroz, pollo y productos procesados de maíz y soya, lo que amenaza la diversidad mundial.
2. Concentración del sistema agroalimentario. Más de 1 000 millones de familias tienen a la agricultura como su principal actividad, aunque no por ello les provee de medios suficientes. De hecho, el 25% de los productores controla $\frac{2}{3}$ de la producción; el 90% del comercio de alimentos está realizado por seis empresas (AVSF-MAGAP, 2012).
3. Uso intensivo de recursos. La producción agrícola en su actual modelo tecnológico usa y contamina grandes cantidades de agua potable; produce un tercio de los gases de efecto invernadero que se emiten a la atmósfera (18% por deforestación y el 14% por la producción misma), además requiere de la utilización de transportes, responsables del 14% total de las emisiones (Bartra, 2008, p. 20).

El aumento en el uso de los cereales y granos básicos para alimentar ganado responde a un cambio en las dietas de la población, como lo que ocurre en China o en India, que concentran cerca de 40% de la población mundial.¹⁸ La llamada *globalización de las dietas*, que la población de estos países haya comenzado a consumir mayores cantidades de carne o leche, no consumidos tradicionalmente, provoca cambios en los esquemas de producción, tiene impactos en la pérdida de ciertos cultivos, así como un impacto en el equilibrio ambiental. “Aún hay comida suficiente y si fuera bien distribuida alcanzaría para alimentar a todos adecuadamente, pero con los patrones de consumo actuales la escasez es un hecho y llegó para quedarse” (Bartra, 2008, p. 17).

Es en este punto donde se introduce el concepto de gobernanza, como una perspectiva de análisis que facilita la identificación de alternativas que permitan enfrentar la crisis alimentaria.

La gobernanza es un concepto que está muy presente en las discusiones sobre cooperación internacional, y desde hace varios años, si bien no son sinónimos no deben ser confundidos. A pesar de ello, los debates teóricos respecto del concepto han coincidido en la falta de consensos para construir una noción única, que considere todas las dimensiones de un contexto dinámico, cambiante, en donde son miles los actores involucrados. ¿A qué nos referimos con gobernanza?

18 D. Azócar, “China e India: los colosos de la población mundial”, en *Observatorio Parlamentario del Congreso Nacional de Chile*. Recuperado de <http://asiapacifico.bcn.cl/reportajes/poblacion-china-india>

Desde la economía política, y siguiendo el marco de los regímenes alimentarios, la gobernanza es entendida como una acción cercana al reacomodo de relaciones de poder, en la que la gobernanza constituye la última etapa del sistema capitalista global (Castree, 2003). Sin embargo, existen otras posturas que entienden a la gobernanza como un acomodo de fuerzas sin gobiernos, sin un poder central que ordene y organice las relaciones entre actores (Rosenau y Czempiel, 1992). Una tercera postura está en comprender la gobernanza y al gobierno como un *continuum* que propone que un sector de políticas públicas se puede encontrar más cerca del tipo ideal de la gobernanza, mientras que otro puede estar más cerca del gobierno (Porrás, 2011).

Existen otras nociones que definen a la gobernanza como:

la hechura e implementación de reglas, y el ejercicio del poder dentro de un dominio de actividades. La Gobernanza Global se refiere al establecimiento de reglas y ejercicio del poder en la escala global, pero necesariamente por entidades autorizadas por acuerdo general para actuar. La Gobernanza Global puede ser ejercida por Estados, organizaciones religiosas y corporaciones de negocios, así como por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (Keohane, 2003, p. 3).

¿Cómo debiera ser el sistema, basado y construido desde una perspectiva de derechos?
¿Qué función tendría que desempeñar la CID en todo ello?

Más que agotar el debate sobre las diferentes conceptualizaciones que tiene la gobernanza, lo que busca es sentar las bases para hablar de una gobernanza de los sistemas alimentarios, que implica una transformación de la mirada actual, hacia una en donde las decisiones puedan estar más enfocadas en garantizar el derecho de las personas.

Como se abordó previamente, existe un marco normativo e institucional alrededor de los conceptos de seguridad alimentaria y nutricional, seguridad alimentaria y derecho a la alimentación.¹⁹ La idea de incorporar al análisis una noción como la de gobernanza se debe a la necesidad de construir mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas, sí ante una obligación del Estado por la garantía de los derechos humanos, pero también, desde las responsabilidades diferenciadas que tienen otros actores de desarrollo que están presentes en la arena internacional.

Sin ser una noción nueva, en años recientes ha cobrado mayor relevancia frente a la emergencia de modos de hacer gobierno, y de vinculación desde otros actores no estatales.

Se puede entender a la gobernanza como “un conjunto de principios, valores y normas que pautan la interacción entre los actores que intervienen en el desarrollo de una determinada política pública” (Cerrillo i Martínez, 2005, p. 14). La gobernanza significa una nueva forma de gobernar, bajo esquemas cooperativos, en donde los actores (públicos o privados) participan y cooperan en la formulación e implementación de políticas (públicas o internacionales) (Mayntz, 2001).

19 La referencia sobre normativo se enfoca más en la construcción de referentes o arreglos institucionales, a que exista una única autoridad sobre algún tema, que pueda ejercer presión o que obligue a los actores del sistema internacional a cumplir con instrumentos acordados internacionalmente.

Además de este marco, también podemos recuperar el concepto de buena gobernanza, que “se refiere a las reglas que deben cumplir los actores que participan en la toma de decisiones públicas para fortalecer su legitimidad y efectividad. Desde un punto de vista general, los principios de buena gobernanza [permiten] mejorar los procesos de toma de decisiones y, en definitiva, para fortalecer la democracia y contribuir al desarrollo económico y social” (Cerrillo i Martínez, 2005, p. 1).

En muchos sentidos, el uso de este concepto implicaría la existencia de una *mala* gobernanza. Sin embargo, lo que esta noción permite es identificar la necesidad de construir estrategias para que los diferentes actores de desarrollo participen de decisiones públicas de forma activa. Y esto es fundamental, cuando se retoman el planteamiento de hambre y sus problemas asociados, los cuales trascienden la dimensión de la falta de alimentos (sin duda, fundamental), sino que tienen más que ver con la falta de democracia (participativa).

En lo que se refiere a la cooperación internacional, el reconocimiento de actores del desarrollo por derecho propio incluye –además de los gobiernos nacionales como actores clásicos–, a organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, academia, actores de cooperación internacional para el desarrollo y sector privado. Y en el interior de cada grupo, existen diferencias que son básicas de considerar, pues la diversidad es sumamente amplia, y no todas las organizaciones sociales, por ejemplo, son iguales.

A lo largo de los argumentos previos se han dibujado las diversas fases que forman un sistema alimentario, así como se han recuperado las diferentes perspectivas que conviven en el ámbito internacional. En donde si bien en apariencia se tiene el mismo objetivo (el Hambre Cero), las rutas y, sobre todo, el diagnóstico de cómo llegamos a la situación actual es sumamente diferente.

Un concepto como el de gobernanza nos permite timonear entre la existencia de un marco normativo e institucional que, aunque mejorable, no está siendo aplicado ni logrando los objetivos planteados. Sin convertirse en un concepto normativo, en donde todo se refiera a fortalecer mecanismos coercitivos o vinculatorios que se concentren en un solo actor o una gran fuerza de autoridad, la gobernanza sí nos provee de las herramientas y arreglos para construir marcos de actuación en los cuales no sólo se mueven los Estados nacionales, sino en el que participan el resto de los actores de desarrollo presentes en la CID: organizaciones y movimientos sociales, agencias de cooperación, organismos internacionales, banca de desarrollo, sector privado (desde el corporativo hasta el de la economía social y solidaria), entre otros. De este modo, se pueden alcanzar los resultados planteados, en este caso, relacionados con los sistemas alimentarios, con un ambiente favorable en el que, teóricamente, la participación de los diferentes actores encuentre un ámbito más favorable para ello.

CONSIDERACIONES FINALES

La producción, distribución, provisión y comercialización de alimentos a una población tiene que pasar por la reflexión de un modelo específico, dependiendo de las áreas a las que se quiera proveer (campo o ciudad, en términos muy generales), en el que se decide qué,

cómo, cuándo y dónde se producen los alimentos (granos, hortalizas, ganado o pesca, por ejemplo), así como las implicaciones económicas, políticas y sociales que ello tendría.

También, es necesaria una reflexión respecto a la forma de distribución y comercialización de esos productos: sobre mecanismos de abastecimiento para las grandes ciudades; el fomento de un consumo local; estrategias para la exportación de alimentos; considerar la relación entre costos de producción y costos de venta, así como lo que ello implica para países mayoritariamente productores de alimentos, por mencionar algunos de los múltiples aspectos que se involucran en el tema.

La lógica dominante dentro de la producción de alimentos está vinculada a la obtención de ganancias, a aumentar la eficiencia productiva que, aunque necesaria, no resuelve los problemas en la distribución, ni el uso o la calidad de los alimentos. “Reducir el hambre ya no constituye una cuestión de medios al alcance de la comunidad mundial [...] Los conocimientos y los recursos para reducir el hambre existen. En cambio, [el problema es] la falta de voluntad política suficiente para movilizar aquellos recursos en favor de la gente que padece hambre” (FAO, 2006, p. 4).

El abasto de alimentos no depende únicamente de la voluntad de la persona que produce o aquella que consume, sino de intereses que se alejan de estos dos actores. El hambre y los problemas vinculados a ella tienen diversos niveles de análisis, y en ellas participan diferentes instancias y agentes de desarrollo.

Bajo este panorama y desde la CID, ¿cómo se está enfrentado la crisis alimentaria actual, cuyos efectos no son únicamente en temas de salud por desnutrición, sino también por obesidad y otras malnutriciones?, ¿cómo modificar el hecho de que existen suficientes alimentos en el mundo pero no están bien distribuidos?, ¿cómo adelantarse al hecho de que la población mundial aumentará y, por lo tanto, la distribución y la producción deberá ser suficiente para garantizar el derecho a una alimentación adecuada que tenemos todos los habitantes de este planeta?

Las reflexiones previas buscan profundizar en los debates sobre las que la cooperación internacional para el desarrollo requiere enfocarse: la coexistencia de dos conceptos, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, que tienen detrás una forma de comprender y explicar el desarrollo. Y un tercer elemento que los une y complementa: el derecho a la alimentación.

Los debates actuales sobre la transformación de los sistemas alimentarios que se han detonado desde la ONU abren la posibilidad de cuestionar desde lo individual hasta lo colectivo sobre la manera como las personas se alimentan, ven cubierta su seguridad alimentaria y ven cumplido su derecho a la alimentación.

La soberanía alimentaria, como referente conceptual y político, representa una alternativa al modelo de desarrollo dominante. No es mejor que la seguridad alimentaria, simplemente es una visión más amplia, pues en todo caso, la contiene. La soberanía alimentaria busca el acceso constante a alimentos, a que las personas no padezcan hambre y puedan llevar una vida sana, saludable, plena. Es decir, contiene a la seguridad alimentaria y va más allá, porque garantiza también el derecho a decidir qué producir y cómo consumirlo.

Los límites de la perspectiva de regímenes alimentarios. Reflexiones sobre gobernanza

Las aproximaciones teóricas más comunes para la soberanía alimentaria se basan en los regímenes alimentarios, ya que a partir de ellos se identifican las características del modelo de producción predominante, y que la soberanía alimentaria cuestiona. Esta perspectiva permite identificar actores, estructuras, reglas, y aunque tiene una noción mayoritariamente normativa, permite hacer un análisis histórico, de producción de riqueza y acumulación de capital alrededor de la producción de alimentos.

A pesar de ser la aproximación teórica dominante para la soberanía alimentaria, ha recibido diversas críticas por su incapacidad para explicar las diversas y específicas circunstancias de las relaciones locales, nacionales y globales de la producción de alimentos (Burch y Lawrence, 2009; Araghi, 2010; Phillips, 2006). Esto, más que una variable negativa, refleja la necesidad de seguir problematizando sobre la manera más apropiada de aproximarse al concepto de soberanía alimentaria y sobre cómo conceptualizar la producción, distribución y consumo de alimentos; sí desde una mirada normativa, pero también como un proceso amplio, donde las escalas de aplicación y la necesidad de diálogo y colaboración entre los diversos actores es una condición necesaria.

Ahí es donde una noción como la (buena) gobernanza abre la posibilidad de encontrar prácticas flexibles para lograr que las relaciones de poder encuentren un equilibrio, cuyo resultado promueva y garantice el derecho a la alimentación.

Esta perspectiva, naturalmente, no está libre de cuestionamientos e incluso contradicciones. Con base en la sistematización de experiencias de programas y proyectos internacionales sobre el tema, es posible afirmar que el hambre y otras formas de malnutrición no son problemas que deben verse desde la asistencia social, sino desde la construcción de políticas productivas, políticas económicas y cambios profundos en la forma como se maneja el sistema internacional. Esta postura pareciera estar a favor entonces del régimen alimentario corporativo, pero no.

Es cierto que los alimentos deben verse y valorarse más por su valor de uso, que por su valor de cambio; debemos traspasar la visión de mercancías, para que sean vistos como bienes globales (Ostrom, 2002), pues son los que permiten garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada. Al mismo tiempo, es también la oportunidad de cuestionar lógicas económicas basadas en el mercado, e introducir nociones más cercanas a la economía social y solidaria, que considera como uno de sus valores al comercio justo.

La CID, particularmente, es una herramienta de política exterior que los países pueden poner al servicio del fortalecimiento y construcción de marcos institucionales que faciliten la exigibilidad del derecho a la alimentación.

Experiencias, existen diversas. De manera más reciente, se sabe de planteamientos sobre cómo aterrizar el derecho a la alimentación adecuada desde la perspectiva de actores del Sur global, desde la Cooperación Sur-Sur (CSS), o sobre cómo construir sistemas alimentarios que sean liderados por las comunidades. Son, sin duda, alternativas que buscan transformar las relaciones de poder que están presentes en la definición del sistema alimentario

actual, en el que la falta de acceso a alimentos no necesariamente es provocada por una baja producción, sino por la forma a partir de la cual se distribuye, se almacena y se comercializa, lo que deja a muchas poblaciones en total vulnerabilidad.

El tema alimentario se ha visto afectado por momentos de crisis subsecuentes, lo que da indicios para pensar que las crisis son manifestaciones de que el paradigma dominante en la producción de alimentos es el causante de las crisis que trata de resolver (Lang, 2010).

La realidad es que, por haberse originado desde movimientos de personas campesinas, el concepto no es aceptado de forma plena en todos los espacios; en este sentido, si no hay receptividad, sobre todo lo que implica este concepto, al menos la comunidad internacional que trabaja sobre estos temas podría retomar algunas de las prácticas que se han desarrollado alrededor del concepto. Por ejemplo, promover la transición hacia la agroecología, la promoción de los circuitos alternativos de comercialización, el fomento de un consumo social y ambientalmente responsable. Y, sobre todo, garantizar que la alimentación se ejerza en el marco de derechos humanos, donde se consideren las dimensiones de pertinencia cultural.

Como tal, tendría que haber espacios de discusión, de diálogo y evaluación constantes, que permiten identificar lecciones y aprendizajes importantes, que van desde una mayor apropiación del concepto de soberanía alimentaria, hasta la sistematización de las actividades realizadas hasta el momento en dicha materia.

En esta búsqueda de espacios y arreglos institucionales que permitan que el número de personas que padecen hambre se lleve a cero, el derecho a la alimentación es visto como una dimensión estratégica. Si bien puede no tratarse de un enfoque novedoso, sí enmarca transformaciones necesarias en la manera como comprendemos los elementos que rodean al sistema internacional de producción de alimentos. Así, las políticas que tengan a los derechos como centro, están en posibilidad de marcar una diferencia. Por ejemplo, en el planteamiento abordado previamente sobre la visión de los alimentos como *commodities*, Zabalo (2013, p. 39) plantea que “cubrir la demanda y satisfacer las necesidades de la población no son la misma cosa. Lo primero remite al mercado, lo segundo atañe [aunque no exclusivamente] a los derechos humanos.” Esa es, desde la perspectiva del análisis aquí planteada, el enfoque a fortalecer desde la cooperación internacional.

A pesar de sus diferencias, tanto la seguridad alimentaria como la soberanía alimentaria tienen una dimensión en común que es relevante mencionar: el derecho a la alimentación. Dentro de los primeros planteamientos sobre seguridad alimentaria estuvo el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (Kopp, 2011, p. 33). Aunque después hubo una mayor influencia de los teóricos de la seguridad alimentaria que fomentaron el agronegocio y la Revolución Verde, en su origen y en muchas de sus acciones es una perspectiva que se ha mantenido dentro de la FAO de forma más o menos constante. En el caso de la soberanía alimentaria, se habla del derecho de los pueblos, de los individuos y las naciones para decidir sobre su modelo de producción.

El derecho a la alimentación adecuada es una dimensión relevante dentro de las discusiones globales sobre los problemas del hambre; y es en ese marco que tanto la soberanía alimentaria, como la seguridad alimentaria, podrían encontrar un área de complementariedad, en donde sus posturas se encontraran en un espacio de diálogo y no de confrontación. Esta es una de las áreas identificadas a partir de este trabajo de investigación, y como parte de las

reflexiones y las consideraciones finales sobre la soberanía alimentaria, concepto central de esta investigación: la relevancia del tema de derechos dentro de la provisión de alimentos.

La falta de acceso a alimentos suficientes y sanos es una dificultad a la que se enfrentan millones de personas, lo que tiene una incidencia directa en el desarrollo. Por eso reflexionar sobre ello debiera ser un tema central para las agendas sociales de los diferentes países. Repensar la forma de construir esquemas que permitan que las personas tengan acceso a alimentos de manera constante debiera formar parte de cualquier iniciativa de desarrollo que pretenda mejorar de manera sostenida las condiciones de vida de las personas, en donde se reconozca a la alimentación como una precondition del desarrollo, y como un tema que requiere de la atención y discusión constante de todos los sectores de la sociedad nacional e internacional. Ahí sigue centrándose la mayor deuda con el cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada.

ANEXO 1. DEBATE INTERNACIONAL SOBRE EL CONCEPTO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA

<i>Año</i>	<i>Evento internacional/principales declaraciones</i>
1994	Cierre de la Ronda Uruguay de la OMC. Establecimiento del Acuerdo por la Agricultura.
1996	Cumbre Mundial de la Alimentación. Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial. Foro paralelo de ONG/OSC en Roma "Soberanía Alimentaria: un futuro sin hambre" de La Vía Campesina.
1999	El derecho a una alimentación adecuada (art. 11). Observación General 12 para el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
2000	Formación del Comité de Planeación Internacional de soberanía alimentaria (IPC), en donde participan diversas ONG/OSC. Adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que en su Objetivo 1 se enfoca en la disminución de la pobreza y del hambre. Se establece la figura del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU.
2001	Foro Mundial para la Soberanía Alimentaria en La Habana, Cuba.
2002	Cumbre Mundial de la Alimentación, que establece lineamientos voluntarios para alcanzar la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada. Foro Paralelo de ONG/OSC sobre soberanía alimentaria.
2003	Acuerdo entre el IPC y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que sirve como principal interlocutor de la sociedad civil.

<i>Año</i>	<i>Evento internacional/principales declaraciones</i>
2004	Establecimiento de la Unidad del Derecho a la alimentación de la FAO. Adopción del Consejo de la FAO de los lineamientos voluntarios para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en un contexto de seguridad alimentaria nacional.
2005	Directrices Voluntarias sobre el Derecho a la Alimentación.
2006	Foro Regional sobre Soberanía Alimentaria, en Níger. Conferencia de los pueblos de la región Asia Pacífico sobre arroz y soberanía alimentaria. Indonesia.
2007	Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, en Nyéléni, Mali. Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos indígenas.
2008	Cumbre de países latinoamericanos sobre seguridad y soberanía alimentaria, con la participación de Belice, Bolivia, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas y Venezuela. Declaración de derechos campesinos por La Vía Campesina. Foro del Derecho a la Alimentación organizado por la FAO.
2009	Adopción del Protocolo Opcional del PIDESC, fortaleciendo la observancia de este derecho a escala internacional. Cumbre Mundial de la Alimentación sobre seguridad alimentaria y foro paralelo de ONG/OSC sobre soberanía alimentaria. Audiencia de La Vía Campesina en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crisis alimentaria global y el derecho a la alimentación.
2010	Audiencias del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación, incluyendo un enfoque sobre personas campesinas.
2014	Año Internacional de la Agricultura Familiar.
2015	Establecimiento de la Agenda 2030 y los ODS. En particular, del ODS 2. Hambre Cero.
2018	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.
2021	Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios.

Fuente: Beuchelt y Virchow (2012, p. 267).

LISTA DE REFERENCIAS

- Altieri, M. (1999).** *Agroecología. Bases científicas para una agricultura sustentable*. Montevideo: EcoTeca 20.
- Ángel Lara, H. (2002).** Elinor Ostrom (2000), El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva. Reseña en *Region y Sociedad*, 14(24).
- Araghi, F. (2010).** Food regimes and the production of value: some methodological issues. *Journal of Peasant Studies*, 41-70.
- AVSF-MAGAP (2012).** *Circuitos alternativos de comercialización. Estrategias de la agricultura familiar y campesina. Inventario, impacto, propuesta*. Quito: MAGAP.
- Bartra, A. (2008).** Fin de fiesta. El fantasma del hambre recorre el mundo, *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*, 57, 15-31.
- Beuchelt, T. y Virchow, D. (2012).** Food sovereignty or the human right to adequate food: which concept serves better as international development policy for global hunger and poverty reduction? *Agriculture and Human Values*, 29, 259-273.
- Bne Saad, M. (2013).** *The global hunger crisis. Tackling food insecurity in developing countries*. Londres: PlutoPress.
- Burch, D. y Lawrence, G. (2009).** Towards a third food regime: behind the transformation. *Agriculture and Human Values*, 26, 267-279.
- Castree, N. (2003).** Commodifying what nature? *Progress in Human Geography*, 27, 273-279.
- Castro, J. de (1970).** *Geopolítica del hambre. Ensayo sobre los problemas alimentarios y Demográficos del mundo*. Buenos Aires: Hachette.
- Ceccon, E. (julio-septiembre, 2008).** La revolución verde: tragedia en dos actos. *Revista Ciencias de la UNAM*, 91. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/644/64411463004.pdf>

- Cerrillo i Martínez, A. (2005).** La gobernanza hoy: introducción. En A. Cerrillo i Martínez (ed.), *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública/Instituto Internacional de Gobernabilidad de Catalunya.
- Collantes Gutiérrez, F. (2003).** Robert Malthus: un economista político convertido en demógrafo por aclamación popular, *REIS*, 101, 149-173.
- Collier, P. (2009).** La política del hambre. O cómo la ilusión y la ambición recrudecen la crisis alimentaria, *Foreign Affairs*, 9, 155-166.
- Cuéllar-Padilla, M., Gallar, D. y Collado, A. (2013).** *Procesos hacia la soberanía alimentaria. Perspectivas y prácticas desde la agroecología política*. Barcelona: Icaria.
- Declaración de Nyéléni (2007).** *Declaración Final del Foro para la Soberanía Alimentaria*. Mali: Foro de Nyéléni.
- ECOSOC (1999).** *El derecho a una alimentación adecuada. Observación General 12*. Nueva York: Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.
- Edelman, M. (2014).** Food sovereignty: forgotten genealogies and future regulatory challenges. *Journal of Peasant Studies*, 6, 1-20.
- Escalada Medrano, P. (junio, 2011).** Las principales crisis alimentarias de la historia. *El País*. Recuperado de http://sociedad.elpais.com/sociedad/2011/06/03/actualidad/1307052009_850215.html
- FAO (1996).** *Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial*. Roma: FAO.
- FAO (2006a).** *La erradicación del hambre en el mundo: evaluación de la situación diez años después de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Informe sobre el estado de la inseguridad alimentaria en el mundo*. Roma: FAO.
- FAO (2006b).** *Seguridad alimentaria. Informe de políticas*. Roma: FAO.
- FAO (2008).** *El estado mundial de la agricultura y la alimentación. Biocombustibles: perspectivas, riesgos y oportunidades*. Roma: FAO.
- FAO (2021).** *The state of food security and nutrition in the world 2021. Transforming food systems for food security, improved nutrition and affordable healthy diets for all*. Recuperado de <https://www.fao.org/3/cb4474en/cb4474en.pdf>
- FAO (2021a).** *México rumbo a la Cumbre de Sistemas Alimentarios*. Recuperado de <https://www.fao.org/mexico/noticias/detail-events/en/c/1440878/>

- FAO (2022).** *The state of food security and nutrition in the world 2022. Repurposing food and agriculture policies to make healthy diets more affordable.* Recuperado de <https://www.fao.org/publications/sofi/2022/en/>
- FAO (2022a).** El acuerdo sobre la agricultura de la Ronda Uruguay: repercusiones en los países en desarrollo. *Manual de capacitación de FAO.* Recuperado de <https://www.fao.org/3/W7814S/W7814S01.HTM>
- FAO (2022b).** *De lo global a lo local: el aumento de precio de alimentos y su impacto en los territorios y sus poblaciones.* Recuperado de <https://www.fao.org/americas/eventos/ver/es/c/1539529/>
- FAO (2023).** *Hay 122 millones de personas más que en 2019 afectadas por el hambre debido a múltiples crisis, según revela un informe de las Naciones Unidas.* Recuperado de <https://www.fao.org/newsroom/detail/122-million-more-people-pushed-into-hunger-since-2019-due-to-multiple-crises--reveals-un-report/es>
- FIDA (2021).** *¿Por qué la población rural?* Recuperado de <https://www.ifad.org/es/investing-in-rural-people#:~:text=Se%20estima%20que%203%20000,obtener%20sus%20ingresos%20y%20sustento>
- Figueroa Fischer, B. (2016).** *Cien años de cooperación internacional de México. 1900-2000: solidaridad, intereses y geopolítica.* México: Instituto Matías Romero-Archivo Histórico Diplomático/Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Gallar Hernández, D. y Rivera-Ferre, M. (2013).** Soluciones a la inseguridad alimentaria: soberanía alimentaria y derecho a una alimentación adecuada. En M. Cuéllar, A. Calle y D. Gallar (coords.), *Procesos hacia la soberanía alimentaria* (pp. 33-46). Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Global People's Summit on Food Systems (2021).** *Beyond COVID-19: The Global People's Summit on Food Systems.* Recuperado de <https://peoplessummit.foodsov.org/about/>
- Gómez Galán, M. y Sanahuja, J. A. (1999).** *El sistema internacional de cooperación al desarrollo: una aproximación a sus actores e instrumentos.* Madrid: Centro de Comunicación, Investigación y Documentación Europa-América Latina.
- González Arencibia, M. (enero, 2007).** La crisis como concreción conceptual. Herramienta metodológica para la comprensión de los fenómenos socioeconómicos. En *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 73. Recuperado de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/>

- Gross, R. y Schoeneberger, H. (2000).** *Las cuatro dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional: definiciones y conceptos*. Washington: OPS.
- Heinisch, C. (2013).** Soberanía alimentaria: un análisis del concepto. En F. Hidalgo, P. Lacroix y P. Román (coords.), *Comercialización y soberanía alimentaria* (pp. 11-36). Quito: SIPAE-AVSF.
- Holt-Giménez, E. y Patel, R. C. (2010).** *Rebeliones alimentarias. Crisis y hambre de justicia*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Keohane, R. (2003).** The Concept of Accountability in World Politics and the Use of Force. *Michigan Journal of International Law* (pp. 1121-1141). Recuperado de <https://repository.law.umich.edu/mjil/vol24/iss4/9>
- Kopp, A. (2011).** El concepto de seguridad alimentaria según los organismos internacionales. En A. Kopp (coord.), *Organizaciones indígenas campesinas y soberanía alimentaria. Contexto boliviano e internacional* (pp. 31-57). La Paz: Plural Editores.
- Krasner, S. (1983).** Structural causes and regime consequences: Regimes as intervening variable. En S. Krasner (ed.), *International Regimes*. Nueva York: Cornell University Press.
- Kwame Sundaram, J. (septiembre, 2021).** *La amenaza científica de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios*. Recuperado de <https://ipsnoticias.net/2021/09/la-amenaza-cientifica-de-la-cumbre-sobre-los-sistemas-alimentarios/>
- La Vía Campesina (2003).** Posición sobre soberanía alimentaria de los pueblos. En *Soberanía alimentaria y comercio*. Recuperado de <https://viacampesina.org/es/posicion-sobre-soberania-alimentaria-de-los-pueblos>
- Lang, T. (2010).** Crisis? What crisis? The normality of the current food crisis. *Journal of Agrarian Change*, 10, 87-97.
- Llistar, D. (2009).** *Anticooperación. Interferencias Norte-Sur. Los problemas del Sur Global no se resuelven con más ayuda internacional*. Barcelona: Icaria.
- Llopis, E. (2014).** El hambre en el mundo es una cuestión política. Entrevista a Esther Vivas. *Polo Democrático*. Recuperado de <https://www.polodemocratico.net/entrevista-a-la-activista-social-y-periodista-esther-vivas-qel-hambre-en-el-mundo-es-una-opcion-politicaq/>
- Mayntz, R. (2001).** El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 21.

- McMichael, P. (2009).** A food regime genealogy. *Journal of Peasant Studies*, 36, 139-169.
- Naciones Unidas (2021).** *Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de 2021*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/food-systems-summit-2021/>
- OACNUDH (1966).** *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Ginebra, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ONU (1948).** *Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 A [III])*. París. Recuperado de <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/> y <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU (1999).** *Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas; y fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas. Resolución 53/239 de la Asamblea General del 14 de junio de 1999*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/milenio/ar53239.pdf>
- ONU (septiembre, 2015).** *Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development. Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General del 18 de septiembre de 2015*. Recuperado de https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E
- Patel, R. C. (2009).** What does food sovereignty looks like. *Journal of Peasant Studies*, 36(3) 663-706.
- Pérez Bravo, A. y Sierra, I. (1998).** *Cooperación técnica internacional. La dinámica internacional y la experiencia mexicana*. México: SER/PNUD/Miguel Ángel Porrúa.
- Pérez de Armiño, K. (dir.) (2000).** *Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo*. Barcelona: Icaria-Hegoa.
- Phillips, L. (2006).** Food and globalization. *Annual Review of Anthropology*, 35, 37-57.
- Porras, F. (2011).** ¿Sistema, continuum, modo o marco general? La anglo-gobernanza en México. En M. Bassols y C. Mendoza (coords.), *Gobernanza: teoría y prácticas colectivas* (pp. 67-96). México: Anthropos/UAM-I.
- Prado Lallande, J. P. (2008).** La dimensión ética de la cooperación internacional al desarrollo. Entre la solidaridad y el poder en las relaciones internacionales. En M. Gottsbacher y S. Lucatello (comps.), *Reflexiones sobre la ética y la cooperación internacional para el desarrollo: los retos del siglo XXI* (pp. 23-49). México: Instituto Mora.
- Rodríguez Vázquez, H. y Gammage, S. (2012).** *Tres acciones de cooperación internacional para promover la seguridad alimentaria, la sustentabilidad agrícola y la superación de la pobreza en el México rural*. México: Instituto Mora/Universidad Iberoamericana.

- Rosenau, J. y Czempiel, E. O. (1992).** *Governance without government order and change in world politics*. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511521775>.
- Rosset, P. (2007).** Mirando hacia el futuro: la reforma agraria y la soberanía alimentaria. En *ÁREAS. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 26, 167-182.
- Sánchez Vázquez, A. (2003).** *Filosofía de la praxis*. México: Siglo XXI.
- Sen, A. (1981).** *Poverty and famines. An essay on entitlement and deprivation*. Oxford: Clarendon Press.
- Soler Montiel, M. y Pérez Neira, D. (2013).** Canales cortos de comercialización alimentaria en la construcción de sistemas agroalimentarios alternativos. En M. Cuéllar, A. Calle y D. Gallar (coords.), *Procesos hacia la soberanía alimentaria. Perspectivas y prácticas desde la agroecología política* (pp. 63-80). Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Zabalo, P. (2013).** La OMC, los derechos humanos y el hambre. *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, 32, 31-43.
- Ziegler, J. (2012).** *Ex relator de la ONU: un niño que muere de hambre es un niño asesinado*. Europa Press. Recuperado de <https://www.europapress.es/epsocial/punto-critico/noticia-jean-ziegler-exrelator-onu-nino-muere-hambre-nino-asesinado-20120604100007.html>

Otras fuentes

- Bartra, A. (2011).** Hambre. Dimensión alimentaria de la gran crisis. *Mundo Siglo XXI. Revista del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales*, 26, 11-24.
- McMichael, P. (2010).** Food sovereignty in movement: addressing the triple crisis. En H. Wittman, A. Desmarais y N. Wiebe (coords.), *Food sovereignty: reconnecting food, nature and community* (pp. 168-183). Londres: Fernwood Publishing and Food First Books.
- McMichael, P. (September, 2013).** Historizing food sovereignty: a food regime perspective. *The Journal of Peasant Studies* (pp. 1-30).
- Mecanismo de la Sociedad Civil y de los Pueblos Indígenas (2021).** *Desafiar la Cumbre sobre los sistemas alimentarios*. Recuperado de <https://www.csm4cfs.org/es/procesos-politicos/desafiar-la-cumbre-sobre-los-sistemas-alimentarios/>
- Montes de Oca Barrera, L. B. (2020).** ¿Una nueva forma de gobernar? Modelo heurístico para analizar la participación ciudadana en la gestión pública. *Revista de Gestión Pública*, 8(1), 71-106. Recuperado de <https://doi.org/10.22370/rgp.2019.8.1.2190>

Moore-Lappé, F. (1991). *Diet for a small planet*. 20th Anniversary Edition. Canadá: The Random House Publishing Group.

ONU (septiembre, 2021). *Secretary-general's chair summary, statement of action on United Nations Food Systems Summit*. Recuperado de <https://www.un.org/press/en/2021/sg2258.doc.htm>

Sánchez, P., Swaminathan, M., Dobie, P. y Yuksel, A. (2005). *Halving hunger: it can be done*, Nueva York, UN Millennium Project. Nueva York: PNUD.

SEMBLANZA CURRICULAR

Diana Delgadillo Ramírez

Licenciada en Relaciones Internacionales por la UNAM y maestra en Cooperación Internacional para el Desarrollo por el Instituto Mora.

Ha colaborado en instituciones académicas como el Instituto Mora y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; como consultora para el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), siendo responsable del Programa Escuelas México.

Cuenta con publicaciones académicas relacionadas con la arquitectura del sistema de cooperación internacional, sobre pobreza, sistemas alimentarios, seguridad y soberanía alimentaria. Es estudiosa constante de los sistemas alimentarios y el derecho a la alimentación, de la igualdad de género, y de cómo replanteamos los modelos de desarrollo comunitario.

Actualmente es Directora de Operaciones de The Hunger Project México.

Cooperación internacional y crisis del hambre: transformando los sistemas alimentarios

Edición realizada a cargo de la Subdirección
de Publicaciones del Instituto Mora.

En ella participaron:

corrección de estilo y de pruebas, Estela García y Omar Campa Velázquez;

diseño de portada, Víctor Cruz;

elaboración de portada y formación de páginas, Marco Ocampo;

cuidado de la edición, Estela García y Natalia Macías.

Fecha de aparición en formato PDF:

27 de septiembre de 2024.

En el mundo se producen más alimentos que los necesarios para alimentar a la población que habita la tierra en el 2022. Sin embargo, 928 000 000 de personas, casi el 12% de la población global, enfrentó inseguridad alimentaria en el 2020, generando la *paradoja del hambre o de crisis alimentaria*. Es decir, las personas experimentan hambre e inseguridad alimentaria no por una producción insuficiente, exclusivamente, sino por razones más bien políticas y/o económicas.

Abordar esta problemática requiere de respuestas sistémicas que brinden estrategias para facilitar que quienes no tienen acceso a alimentos suficientes dejen de padecer hambre y de experimentar cualquier otro tipo de malnutrición. Para el sistema internacional –y en particular para el de la cooperación internacional para el desarrollo (CID)– es necesario fortalecer el que la alimentación nutritiva, sana, justa y sostenible sea una prioridad, dando cumplimiento al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA).

Este texto pretende conceptualizar los compromisos internacionales que deben asumir los Estados en materia alimentaria, como parte de sus obligaciones en el cumplimiento del marco internacional de los derechos humanos, y hacia la necesaria transformación de los sistemas alimentarios, que dé respuesta al momento de crisis acumuladas que rodean a la producción de alimentos, su distribución y consumo.



CONAHCYT

